

CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LA ESTABILIZACIÓN Y LA CONSOLIDACIÓN

LINEAMIENTOS

ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A FAMILIAS CULTIVADORAS Y NO CULTIVADORAS DE ILÍCITOS EN EL MARCO DEL PLAN DE ATENCIÓN INMEDIATA Y DESARROLLO PRODUCTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO – PNIS –

VERSIÓN 1

BOGOTÁ D.C.

• Contenido	
• Contenido	2
INTRODUCCIÓN	5
MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO	6
ALCANCE.....	8
1. GENERALIDADES DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO –PNIS–	8
1.1. Objeto	8
1.2. Focalización territorial.....	9
1.3. Inscripción a la Estrategia de Atención a Familias Cultivadoras y No Cultivadoras de Ilícitos del PNIS.....	9
1.3.1. Diligenciamiento del formulario de vinculación de núcleos familiares	9
1.3.2. Consultas de fuentes de información	9
1.3.3. Revisión de documentos de relación con predio	10
1.3.4. Construcción de cartografía social	10
1.4. Estados de vinculación al PNIS en el marco de la Estrategia de Atención a Familias Cultivadoras y No cultivadoras de Ilícitos.....	11
1.5. Estrategias para la atención de comunidades especialmente afectadas por los cultivos ilícitos – Plan de Atención Inmediata y Desarrollo de Proyectos Productivos	11
2. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A FAMILIAS CULTIVADORAS Y NO CULTIVADORAS DE ILÍCITOS (PAI FAMILIAR) DEL PLAN DE ATENCIÓN INMEDIATA Y DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	12
2.1. Asistencia alimentaria inmediata.....	12
2.2. Asistencia técnica integral	12
2.3. Huerta casera – autoabastecimiento y seguridad alimentaria	13
2.4. Proyecto productivo	13
2.5. Generación de ingresos rápidos	13
2.6. Proyectos productivos de largo plazo.....	14
2.7. Monitoreo	14
3. REQUISITOS Y COMPROMISOS.....	14
3.1. Requisitos.....	14
No podrán ser beneficiarios de la estrategia.....	16
3.2. Compromisos	16
4. ASISTENCIA ALIMENTARIA INMEDIATA.....	16
4.1. Validación de la información suministrada por los núcleos familiares vinculados.....	17

4.2. Registro de novedades	17
4.3. Análisis del informe de Monitoreo.....	17
4.4. Cargues masivos en el Sistema de Información.....	17
4.5. Generación del pago	18
4.6. Revisión y análisis de la solicitud de pago y disponibilidad de recursos.....	18
4.7. Liquidación de pago.....	18
4.8. Confirmación fechas de pagos	19
4.9. Convocatoria y logística para la entrega de pagos en territorio	19
4.10. Conciliación Bancaria	19
4.11. Impresión de soportes de liquidación, conciliación y entrega a Administrativa	19
4.12. Lineamientos para las jornadas de pago.....	20
5. ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL - ATI	20
5.2. Lineamientos del componente de Asistencia Técnica Integral - ATI.....	21
5.2.1. Identificación, selección y contratación de entidades operadoras de ATI.	22
5.2.2. Banco de hojas de vida del equipo técnico.....	23
5.2.3. Aprobación y contratación del equipo técnico ATI.....	23
5.3. Procedimiento de relacionamiento de la información de cada familia al operador.....	24
5.4. Transición entre las fases del servicio de Asistencia Técnica Integral.....	24
5.5. Articulación de ATI con los demás componentes del PAI familiar.....	25
5.6. Actividades y productos de la entidad operadora de ATI.....	25
6. Huerta casera – Autoabastecimiento y Seguridad Alimentaria	27
6.2. Lineamientos del componente	28
6.4. Diseño y definición de modelos de producción – Componente de huerta casera – seguridad alimentaria y nutricional	29
6.5. Planes de inversión por finca-PIF Huerta Casera.....	30
6.6. Implementación Huerta Casera	31
7.1. Proyecto productivo para generación de ingresos rápidos	33
8.3. Plan de fortalecimiento socioempresarial	37
8.4. Implementación proyecto productivo.....	38
8.7. Formulación perfiles por línea productiva.....	40
9. Casos especiales.....	41
• Línea restauración ecológica de PNN y ZRF Categoría A.....	42
10. MONITOREO	42
11. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PAI	42
11.1. Comité del nivel Directivo	43

11.2. Comité de nivel Operativo	43
11.3. Comité de nivel Técnico Local.....	43
• Guía para la realización de Comités Técnicos Locales.....	44
11.4. Instrumentos de Seguimiento	47
• 11.4.1. Plan Operativo de Actividades – POA-.....	47
11.4.2. Informes.....	47
13. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	53
14. ANEXOS	55

INTRODUCCIÓN

El Acuerdo Final firmado entre el gobierno y las Farc EP incluye en el punto **4 Solución al Problema de las Drogas Ilícitas** incluye la disposición de creación de un nuevo Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito PNIS en los siguientes términos:

“En el marco del fin del conflicto y de la construcción de la paz, y con el fin de generar condiciones materiales e inmateriales de bienestar y buen vivir para las poblaciones afectadas por cultivos de uso ilícito, en particular para las comunidades campesinas en situación de pobreza que en la actualidad derivan su subsistencia de esos cultivos, y de esa manera encontrar también una solución sostenible y definitiva al problema de los cultivos de uso ilícito y a todos los problemas asociados a ellos en el territorio, El Gobierno Nacional creará y pondrá en marcha un nuevo Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (PNIS)”.

En el mismo punto 4 del Acuerdo Final se mencionan disposiciones para el desarrollo del PNIS, como principios, objetivos, elementos como, condiciones de seguridad para las comunidades y los territorios afectados por los cultivos de uso ilícito, acuerdos con las comunidades, la priorización de los territorios y tratamiento penal diferencial, entre otros.

Igualmente menciona el desarrollo de los Planes Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo – PISDA – los cuales se construyen participativamente en asambleas comunitarias, con las autoridades nacionales departamentales y municipales, y el PNIS, como autoridad nacional competente.

Adicionalmente, en el punto 4 del Acuerdo Final se definen tres tipos de poblaciones o beneficiarios a los cuales se dirige el PNIS: los núcleos familiares de cultivadoras y cultivadores vinculados a los cultivos de uso ilícito, los recolectores y recolectoras, y la comunidad en general.

Para cada uno de los grupos de beneficiarios se establece la oferta a entregar por parte del PNIS.

A continuación, se mencionan los elementos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 relacionados en el punto XI, que afectan el desarrollo del PNIS:

“En el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia pacto por la Equidad, en el Tomo 2 punto XI, Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas

XI Pacto por la Construcción de Paz: Cultura de la legalidad, convivencia, estabilización y víctimas

La estabilización implica hacer efectiva y sostenible la convivencia pacífica a través de minimizar el riesgo de reaparición o repetición de la violencia mediante el fortalecimiento de las capacidades de todos los niveles de gobierno, la presencia efectiva del Estado en el territorio reconociendo sus particularidades, y la implementación tanto de bienes públicos como de servicios sociales para la inclusión social y productiva de la población. Los retos de la estabilización deben responder a la reducción y mitigación de los factores de violencias y blindaje a la reactivación de nuevos ciclos de violencia en especial, pero no exclusivamente en los 170 municipios PDET.

El contenido de la presente línea está dirigido a acelerar el proceso de estabilización integral en los territorios priorizados. Para cumplir ese proceso se necesita iniciar la implementación de acciones para la construcción de paz especialmente en los 170 municipios más afectados por el conflicto de las regiones PDET, tal cual lo presenta la Política de Estabilización: Paz con Legalidad (Duque, 2018b), por medio de la determinación de tiempos, destinatarios, modalidades de intervención y entidades responsables. Para ello, se establecerá una hoja de ruta para la intervención, que tendrá como origen la generación de un marco común para articular los diferentes instrumentos de planeación derivados del Acuerdo con las FARC-EP, las demandas ciudadanas obtenidas por medio del diálogo social para la prevención de las conflictividades y los instrumentos previamente concebidos en diferentes normas y mandatos legales.

Si bien la hoja de ruta será el instrumento para la implementación de las acciones contenidas en el Plan Marco de Implementación (PMI), no se concibe como un instrumento exclusivo y excluyente para la intervención estatal en los territorios, por lo cual debe respetar las competencias y autonomías de los Gobiernos locales sin limitación diferente a la Constitución.

El objetivo de esa hoja de ruta será lograr la intervención y ejecución de esfuerzos entre agencias del Gobierno y entre los niveles nacional, departamental y municipal, en los 170 municipios PDET, para estabilizarlos en 15 años como responsabilidad con las generaciones futuras, las cuales deben crecer sin violencia y promocionando la cultura de la legalidad y la convivencia. 698 BASES

DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018 - 2022 PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD El seguimiento de la hoja de ruta permitirá la transformación de territorios y el cierre de brechas de condiciones de vida y de capacidades territoriales entre la población de centro y periferia, respondiendo a necesidades históricas del campo colombiano.

Objetivo 2. Impulsar el desarrollo social, económico y sostenible de los territorios afectados por la presencia de cultivos ilícitos vinculados al proceso de sustitución

Estrategia 4. Garantizar condiciones de seguridad, control, seguimiento y verificación de los procesos de erradicación y desarrollo de economías lícitas.

El Gobierno nacional, en uso de sus facultades, identificará y desarrollará estrategias orientadas a la migración de las economías ilícitas hacia actividades debidamente aceptadas por la sociedad. Para esto, definirá los modelos de erradicación y sustitución, acorde con los cronogramas y las áreas de influencia. Dichas acciones se efectuarán en el marco de la Política contra la Drogas, liderada por el Ministerio de Justicia y con la participación del Ministerio de Defensa y la Presidencia de la República.

En consecuencia, las estrategias de sustitución de economías ilícitas por economías lícitas se definirán de acuerdo con lo establecido en el Pacto por la Legalidad, línea A. Por su parte, la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos (DSCI) de la Presidencia de la República, o quien haga sus veces, estará a cargo de los siguientes procesos de verificación: (1) presencia efectiva de cultivos ilícitos y área ocupada; (2) erradicación de las plantas; (3) control de resiembra; (4) seguimiento a la implementación de las opciones lícitas alternativas.

Así mismo, elaborará un informe del estado de los compromisos adquiridos en los acuerdos de sustitución firmados entre aproximadamente 87.431 familias beneficiarias vinculadas 621 y el Gobierno nacional (UNODC, 2018). Este informe será el punto de partida para adelantar la implementación en lo referente al Plan de Atención Inmediata (PAI)622 y a las propuestas estrategias de alternativa lícita 623 , bajo los lineamientos planteados sectorialmente en las línea E: Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural del Pacto por el Emprendimiento, la Fuerza Pública, compromiso ciudadano y tecnología para proteger la vida, honra y bienes de todos los del Pacto por la Legalidad.

Así mismo, la mencionada Dirección o quien haga sus veces, realizará la planeación presupuestal de los costos invertidos y los costos por invertir de acuerdo con los compromisos identificados en el informe inicial. Para la eficiente implementación del programa de sustitución de cultivos se hace necesaria la articulación de las diferentes entidades, particularmente el MinAgricultura y la Agencia de Desarrollo Rural”.

Por lo anterior y con el propósito de tener una herramienta de gestión efectiva que facilite la articulación e integración con otros escenarios relacionados con el desarrollo territorial, se presenta el Manual Estrategia de Atención a Familias Cultivadoras y No Cultivadoras de Ilícitos en el marco del Plan de Atención Inmediata y Desarrollo Productivo del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito –PNIS–.

MARCO NORMATIVO DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO

Constitución Política, Artículo 22:

El cual señala que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

Comunicado Conjunto No. 74 del 10 de junio de 2016:

Presentado desde La Habana - Cuba, las delegaciones del Gobierno Nacional y las FARC-EP en el que anunciaron que habían llegado a un Acuerdo para poner en marcha un esfuerzo conjunto de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos en el Municipio de Briceño (Antioquia).

Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante el Acuerdo Final) firmado el 24 de noviembre de 2016:

Entre el Gobierno Nacional y el grupo armado FARC-EP el cual señala como eje central de la paz impulsar la presencia y la acción eficaz del Estado en todo el territorio nacional, en especial en las regiones afectadas por la carencia de una función pública eficaz y por los efectos del mismo conflicto armado interno.

El punto 4 del Acuerdo Final - denominado "**Solución al Problema de las Drogas Ilícitas**", establece los lineamientos generales en cuanto una solución integral al problema de las drogas ilícitas y la creación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, dentro de lo cual se destacan los siguientes:

- Establece de manera puntual que *"para contribuir al propósito de sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera es necesario, entre otros, encontrar una solución definitiva al problema de las drogas ilícitas, incluyendo los cultivos ilícitos y la producción y comercialización de drogas ilícitas"*.
- *" Que muchas regiones y comunidades del país, especialmente aquellas en condiciones de pobreza y abandono, se han visto afectadas directamente por el cultivo, la producción y comercialización de drogas ilícitas, incidiendo en la profundización de su marginalidad, de la inequidad, de la violencia debido al género y en su falta de desarrollo."*
- *, "Que la producción y comercialización de drogas ilícitas y las economías criminales han tenido graves efectos sobre la población colombiana, tanto en el campo como en la ciudad, afectando el goce y ejercicio de sus derechos y libertades...."*.
- *" Que un aspecto de la solución al problema de las drogas ilícitas es la solución definitiva al problema de los cultivos de uso ilícito, para lo cual es necesario poner en marcha un nuevo programa que, como parte de la transformación estructural del campo que busca la RRI, contribuya a generar condiciones de bienestar y buen vivir para las poblaciones afectadas por esos cultivos"*.
- Plantea que se deben buscar nuevas opciones centradas en procesos de sustitución de cultivos ilícitos y la implementación de Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo que harán parte de un nuevo Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos ilícitos que tendrá una nueva institucionalidad.
- Establece que la solución definitiva al Problema de las Drogas Ilícitas es posible, si es el resultado de una construcción conjunta entre las comunidades -hombres y mujeres- y las autoridades mediante procesos de planeación participativa, que parten del compromiso del gobierno de hacer efectiva la Reforma Rural Integral y los Planes Integrales de Sustitución y Desarrollo Alternativo y el compromiso de las comunidades de avanzar en los procesos de sustitución voluntaria.
- El Gobierno se compromete a crear y poner en marcha un nuevo Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito -PNIS-, con el fin de generar condiciones materiales e inmateriales de bienestar y buen vivir para las poblaciones afectadas por cultivos de uso ilícito, en particular, para las comunidades campesinas en situación de pobreza que en la actualidad derivan su subsistencia de esos cultivos.
- Establece que el nuevo Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos ilícitos -PNIS-, estará a cargo de la Presidencia de la República, la cual desarrollará las funciones relacionadas con el Programa en coordinación con las autoridades territoriales y con la participación de las comunidades.

Comunicado Conjunto Gobierno – FARC-EP del 27 de enero de 2017:

Señala que las familias que formalicen su compromiso con la sustitución voluntaria, la no resiembra, el no cultivar ni estar involucradas en labores asociadas a los cultivos ilícitos ni de participar en la comercialización ilegal de las materias primas derivadas de éstos, se beneficiarán de la siguiente manera:

Durante el primer año:

- Un millón de pesos (\$1.000.000) mensuales de remuneración por actividades de sustitución de cultivos, preparación de tierras para siembras legales o trabajo en obras públicas de interés comunitario, hasta por 12 meses para campesinos con cultivos o sin cultivos de uso ilícito.
- Un millón ochocientos mil pesos (\$1.800.000) para la implementación de proyectos de autosostenimiento y seguridad alimentaria por una sola vez, tales como cultivos de pancoger y cría de especies menores.
- Nueve millones de pesos (\$9.000.000) por una sola vez, para adecuación y ejecución de proyectos de ciclo corto e ingreso rápido como piscicultura, avicultura, entre otros.

A partir del segundo año:

Para asegurar a las familias mejores ingresos y condiciones de vida dignas, el Gobierno Nacional invertirá por familia, hasta diez millones de pesos (\$10.000.000) en proyectos productivos y sufragar mano de obra. Adicional se creará una línea de crédito especial.

Se contará también, con asistencia técnica durante todo el proceso, con un costo aproximado de tres millones doscientos mil pesos (\$3.200.000) por familia. Se estima que más de 660 técnicos y profesionales agropecuarios se movilizarán para acompañar a las comunidades.

La inversión en sustitución voluntaria produce resultados sostenibles, genera oportunidades territoriales e incide en la calidad de vida. Sin renunciar a la erradicación forzosa, el Gobierno Nacional aspira a que esta alternativa, por su costo-eficiencia, sea el instrumento predominante de reducción de cultivos de uso ilícito.

Decreto Ley 896 del 29 de Mayo de 2017:

Mediante el cual se crea El Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito -PNIS - en cumplimiento de los puntos 4.1. y 6.1.10, literal a) del Acuerdo Final de PAZ.

Decreto 362 de 22 de febrero de 2018:

Mediante el cual se adiciona el Título 5 a la Parte 2 del Libro 2 al Decreto 1081 de 2015, Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República: Funcionamiento de las instancias de ejecución, coordinación y gestión del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos ilícitos –PNIS-. El presente Decreto en el Artículo 2.2.5.1.3. Establece que la Dirección General del PNIS estará a cargo del Director de la Dirección para la Sustitución de Cultivos Ilícitos de la Alta Consejería Presidencial para el Posconflicto del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Decreto No. 179 del 08 de febrero de 2019:

Modifica la estructura del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Circular No. 6 del 6 de septiembre de 2018: mediante la cual se establecen los requisitos y condiciones de Vinculación y Permanencia en el PNIS.

ALCANCE

El PNIS ha estructurado el presente Manual Operativo con el propósito de presentar los lineamientos para la ejecución de la Estrategia de Atención a Familias Cultivadoras y No Cultivadoras de Ilícitos (en adelante PAI Familiar) del Plan de Atención Inmediata y Desarrollo de Proyectos Productivos, como una herramienta de consulta para las entidades y personas participantes directas e indirectas en los distintos componentes.

De esta manera, el presente Manual rige para el desarrollo del Plan de Atención Inmediata y Desarrollo de Proyectos Productivos en lo que corresponde a las estrategias de **Atención a familias cultivadoras y no cultivadoras de ilícitos** y presenta de manera general los aspectos que conforman el Plan Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito -PNIS- como parte fundamental del contexto.

1. GENERALIDADES DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO –PNIS–

El PNIS, es el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, creado por el Gobierno Nacional, en cumplimiento del punto 4.1. del Acuerdo Final, que tiene como objeto generar condiciones materiales e inmateriales de bienestar y buen vivir para las poblaciones afectadas por cultivos de uso ilícito, en particular, para las comunidades campesinas en situación de pobreza que en la actualidad derivan su subsistencia de esos cultivos.

1.1. Objeto

El artículo 2° del Decreto Ley 896 de 2017, define el “Objeto del PNIS”, y establece que *“El Programa tiene por objeto promover la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, a través del desarrollo de programas y proyectos para contribuir a la superación de condiciones de pobreza y marginalidad de las familias campesinas que derivan su subsistencia de los cultivos de uso ilícito”*.

1.2. Focalización territorial

Según lo dispuesto en el punto 4.1.3.3. del Acuerdo Final, el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso ilícito - PNIS tiene una cobertura nacional pero su implementación iniciará por los territorios priorizados según los siguientes criterios:

1. Zonas priorizadas en el marco de los PDET;
2. Densidad de cultivos ilícitos y de población*;
3. Parques Nacionales Naturales
4. Comunidades que se hayan acogido al tratamiento penal diferencial

* Con relación a la presencia y densidad de cultivos ilícitos en los territorios, el insumo con el que el Programa realiza en primera instancia la focalización de los mismos es el Sistema Integral de Monitoreo de Cultivos Ilícitos – SIMCI.

No obstante, dado que conforme a la metodología aplicada en el SIMCI para el monitoreo de territorios con cultivos ilícitos, se ha evidenciado la existencia de un subregistro de áreas de cultivos ilícitos relacionado con sistemas asociados de siembra y otros factores que inciden en los grados de confiabilidad, lo que arroja en los informes de monitoreo municipios sin registro de áreas, se hace necesario adelantar inicialmente reuniones de acercamiento con las autoridades locales y representantes de la comunidad, en las que se identifican territorios con presencia de cultivos ilícitos que no se encuentran registrados en los informes de SIMCI y posteriormente se realiza una misión de confirmación en campo en estos territorios mediante muestreo estadístico de la línea base de Cultivos Ilícitos por las veredas que se vincularon al Programa PNIS y teniendo como universo los beneficiarios con acuerdos individuales suscritos.

A partir de los informes que presenta la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito –UNODC- se valora los resultados de áreas verificadas medidas comprometidas para sustitución voluntaria en esta Misión muestral y el número de hectáreas estimadas de coca según expansión de muestra estadística, con lo cual se toma la decisión de priorizar o no la intervención del PNIS.

La Estrategia de Atención a Familias Cultivadoras y No Cultivadoras de Ilícitos – PAI Familiar busca apoyar a familias en condición de vulnerabilidad que se encuentren ubicadas en zonas afectadas por la presencia de cultivos ilícitos y priorizadas por el gobierno nacional.

1.3. Inscripción a la Estrategia de Atención a Familias Cultivadoras y No Cultivadoras de Ilícitos del PNIS

1.3.1. Diligenciamiento del formulario de vinculación de núcleos familiares

El titular del núcleo familiar deberá diligenciar el formulario de vinculación de núcleos familiares y establecimiento de compromisos para la sustitución voluntaria y concertada de cultivos ilícitos del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, lo cual se realiza en el marco de las jornadas de firma de Acuerdos Individuales liderados por el equipo del PNIS.

1.3.2. Consultas de fuentes de información

- a) Sistema de Selección de Beneficiarios para Programas Sociales (SISBEN): una vez recibida la información de la consulta se procede con su análisis, para determinar e identificar:
 - Cuáles son los núcleos familiares registrados en el SISBEN, y así evitar multifiliaciones.
 - Cuáles son aquellas familias que residen en otros municipios o departamentos.
- b) Sistema Integrado de Información para la Protección Social RUAF, BBDUA, PILA y SISPRO. (Ver anexo 3 concepto e instrucción de consulta SISPRO) para identificar núcleos familiares inscritos al Sistema General de Seguridad Social – SGSS-, bajo la calidad de cotizantes o pensionados
- c) Unidad de Víctimas - Registro Único de Víctimas, para:
 - Realizar una verificación frente a la plena identificación de la persona vinculada, su posible ubicación y la identificación de características propias que como víctimas tienen esas personas vinculadas al programa y que hacen parte del Registro Único de Víctimas.
 - Obtener información relacionada con el proceso de reconocimiento como víctima, así como el hogar que está asociado a esa persona determinando un modo, un tiempo, un lugar y los hechos victimizantes relacionados con la persona vinculada al programa;

- Lograr las posibles ubicaciones que se tienen reportadas de las personas consultadas y que han sido suministradas por las entidades del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SNARIV.
 - Frente a la condición de víctimas, lograr información relacionada con los hechos victimizantes, las fechas de ocurrencia, declaración y reconocimiento como víctimas, el estado frente al registro y la conformación del grupo familiar más reciente según la tabla de conformación de grupos que tiene la Unidad de víctimas;
 - Lograr información que es de utilidad para la determinación más probable del grupo familiar vinculado al programa y así evitar multiafiliaciones.
 - En lo relacionado con la posible ubicación, la Unidad nos remite la información consolidada de las diferentes ubicaciones que ha reportado la persona en el marco de las atenciones que ha recibido por parte de las entidades del sistema tales como DPS, Vivienda, Ministerio de Educación, Ministerio de salud, etc.
- d) Registraduría Nacional del Estado Civil (Sistema Nacional de Identificación - ANI). Las variables de retorno que trae la consulta a la Registraduría son: plena identificación de la persona por nombres, cédula, estado de vigencia del documento de identidad (vigente, cancelación por muerte, derechos políticos suspendidos, cancelación por fraude, etc.), género, fecha de expedición del documento y fecha de nacimientos.

Con esta información consolidada el coordinador del PNIS de la zona podrá identificar:

- Posibles fraccionamientos artificiales de los núcleos familiares
- Aquellas personas que no pertenecen al territorio
- Aquellas personas que no están inscritas en ninguno de las bases de datos de consulta:
- Aquellas personas que pertenecen al régimen contributivo del S.G.S.S.
- Aquellas personas que tengan suspensión de derechos políticos

1.3.3. Revisión de documentos de relación con predio

La coordinación territorial del PNIS realizará la revisión de los documentos aportados por el núcleo familiar, con base en el instructivo "revisión de documentos que prueban relación con el predio". Los documentos que se aporten para probar relación con predio deberán cumplir con las características descritas en dicho instructivo.

1.3.4. Construcción de cartografía social

Es un ejercicio participativo que permite generar y ubicar los límites de un territorio, sirve como herramienta para construir conocimiento de manera colectiva y es un acercamiento de la comunidad a su espacio geográfico.

Esto se logra mediante la elaboración colectiva de mapas veredales por parte de la comunidad y con la orientación de los Profesionales de Campo del organismo neutral responsable del componente de Monitoreo.

La generación de los mapas sirve para facilitar y medir la magnitud del trabajo a desarrollar en campo para futuras misiones de Monitoreo y Verificación.

Con base en la cartografía social se podrá determinar:

- a) Quienes son Cultivadores de cultivos ilícitos, y se inscribieron como No Cultivadores, o como Recolectores;
- b) Quienes son No Cultivadores de cultivos ilícitos, y se inscribieron como Cultivadores o Recolectores;
- c) Quienes son Recolectores de cultivos ilícitos, y se inscribieron como Cultivadores o No Cultivadores.

El Coordinador PNIS de la zona procederá a realizar la inclusión de los nuevos beneficiarios, así como los respectivos cambios de comunidad.

Si producto de las consultas y cruces de información, se identifican inconsistencias, el coordinador del PNIS de la zona, procederá a solicitar la suspensión del primer pago por concepto de Asistencia Alimentaria Inmediata.

La decisión de suspender el primer pago por concepto de Asistencia Alimentaria Inmediata se comunicará por escrito a cada núcleo familiar, de acuerdo con lo establecido en la Matriz de Novedades e Incumplimientos del Programa.

1.4. Estados de vinculación al PNIS en el marco de la Estrategia de Atención a Familias Cultivadoras y No cultivadoras de Ilícitos

En Ingreso: se refiere a los núcleos familiares que se encuentran en el proceso de verificación de la información en bases, de la cartografía social y revisión de documentos de relación con el predio.

Inscrito activo: cumplidos los pasos anteriores y al no encontrarse inconsistencias o superadas éstas, se emitirá una comunicación aceptando la inscripción.

Familias suspendidas. Para los casos en que el Informe de UNODC reportó Estados de Sustitución: Parcial, No levantó, No acompañó, se procederá mediante oficio a comunicarles su presunto incumplimiento y, en consecuencia, la suspensión de beneficios PNIS.

Posterior al primer desembolso por concepto de Asistencia Alimentaria Inmediata, de acuerdo con el compromiso pactado con la comunidad tanto en el acuerdo colectivo como en el individual, cada núcleo familiar cuenta con un plazo máximo de 60 días calendario o menor a éste, dependiendo del plazo acordado para realizar el levantamiento de su cultivo de uso ilícito, incluida la raíz. (Este plazo, comienza a partir de la fecha programada para **el cierre del primer pago en el respectivo municipio**).

Cumplido el plazo señalado para el cierre de la jornada de pagos del primer ciclo en el respectivo municipio, el PNIS elaborará y remitirá al equipo de monitoreo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), una lista con los nombres de los titulares de núcleos familiares, por veredas, a los que se les realizará la verificación del cumplimiento del compromiso asumido por el núcleo familiar, de realizar el levantamiento de su cultivo ilícito, incluida la raíz. La Misión de Monitoreo de UNODC deberá ser atendida por cualquiera de los integrantes del núcleo familiar. El resultado de la visita se plasmará en un informe dirigido al PNIS, el cual reportará los siguientes Estados de Sustitución:

- **Total:** para los casos en que se realizó levantamiento del 100% de los cultivos ilícitos.
- **Parcial:** para los casos en que se realizó levantamiento de una parte de los cultivos ilícitos, se realizó zoqueo o quema de los mismos.
- **No levantó:** para los casos en que no se realizó ningún tipo de levantamiento de los cultivos ilícitos.
- **No acompañó:** para los casos en que no se realizó acompañamiento a la misión de verificación para ubicar el predio inscrito con presencia de los cultivos ilícitos.

* El titular del Programa es el único responsable de que el levantamiento del cultivo se de en un 100% y de raíz.

1.5. Estrategias para la atención de comunidades especialmente afectadas por los cultivos ilícitos – Plan de Atención Inmediata y Desarrollo de Proyectos Productivos

En atención a las particularidades de las comunidades afectadas por los cultivos ilícitos y en el marco de las acciones definidas en el Plan de Atención Inmediata y Desarrollo de Proyectos Productivos, el PNIS desarrollará las siguientes estrategias para facilitar el tránsito de las personas hacia economías legales para garantizar su sustento y la seguridad alimentaria y de asegurar ingresos sostenibles:

1. **Atención a familias cultivadoras y no cultivadoras de ilícitos (PAI Familiar):** Comprende el desarrollo de acciones secuenciales, coordinadas y articuladas en los siguientes componentes: i) Asistencia alimentaria inmediata; ii) Huertas caseras; iii) Proyecto productivo iv) Asistencia técnica integral y v) Monitoreo y evaluación.
2. **Atención a recolectores.** Comprende las siguientes dos acciones: i) Asistencia alimentaria inmediata y ii) Opciones de empleo temporal.
3. Para la **comunidad en general (PAI Comunitario):** Comprende las siguientes seis acciones: i) primera infancia; ii) población escolar; iii) generación de opciones laborales; iv) adultos mayores; v) programas de superación de la pobreza y generación de ingresos y vi) brigadas de atención básica en salud.

Para efectos del presente documento, se entiende que regula las actividades que corresponden al desarrollo de la estrategia 1: **Atención a familias cultivadoras y no cultivadoras de ilícitos – PAI Familiar**

2. DESCRIPCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A FAMILIAS CULTIVADORAS Y NO CULTIVADORAS DE ILÍCITOS (PAI FAMILIAR) DEL PLAN DE ATENCIÓN INMEDIATA Y DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

La Estrategia de Atención a familias cultivadoras y no cultivadoras de ilícitos es una estrategia enfocada a la atención de familias, cultivadoras y no cultivadoras, ubicadas en los territorios focalizados de acuerdo a lo que especifica el decreto ley 896 de 2017 y que busca aportar a la reducción de cultivos ilícitos, mediante la generación de condiciones para el desarrollo de economías rurales lícitas, fomentando la estabilidad de la seguridad alimentaria, la implementación de proyectos productivos competitivos, la generación de capacidades territoriales que garanticen la sostenibilidad del proceso de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos.

Los productores que se vinculan con la siembra de cultivos ilícitos lo hacen por una decisión económica racional que supone en dicha actividad una fuente de ingresos estable y suficiente para la subsistencia de sus familias, lo anterior, sumado a un entorno de vulnerabilidades y marginalidad territorial.

Por su parte, la dinámica de los cultivos ilícitos en un territorio conlleva a conflictos de carácter económico, ocasionados principalmente por el fenómeno inflacionario de la economía local que afecta fundamentalmente los precios de los bienes básicos, dificulta el acceso a los insumos para la producción agropecuaria lícita y genera el abandono paulatino de las principales actividades productivas lícitas, generando la fractura de los esquemas de producción e intercambio comercial.

El desarrollo del PAI Familiar incluye la implementación de los siguientes componentes, los cuales se describen de manera general a continuación:

2.1. Asistencia alimentaria inmediata

Consiste en la entrega de pagos en efectivo, por concepto de adelantar actividades de apoyo a la sustitución voluntaria de cultivos ilícitos, adecuación y preparación de tierras para siembras legales, así como el cumplimiento de las obligaciones de las familias en el marco de la estrategia.

La asistencia alimentaria inmediata corresponde a un valor total de doce millones de pesos (\$12.000.000) por familia – equivalentes a un millón de pesos mensual (\$1.000.000), que se entregarán durante el primer año en seis pagos por valor de dos millones de pesos (\$2.000.000) cada uno.

La realización de los pagos en línea de tiempo se contempla de la siguiente manera:

- Primer pago: se realizará a cada familia vinculada, previa verificación y validación de la información y documentación soporte entregada.
- Segundo pago: Un mes después de la realización del monitoreo de verificación del cumplimiento del compromiso en materia de erradicación de raíz de los cultivos ilícitos en los predios declarados;
- Tercer a sexto pago: En periodos bimestrales a partir del segundo pago.

NOTA 1: La verificación de compromiso de erradicación de cultivos ilícitos en los predios declaradas por las familias vinculadas se realizará por parte de un organismo designado para tal fin, con el acompañamiento de la comunidad.

NOTA 2: Si posterior al primer pago de los recursos de la asistencia alimentaria inmediata o entre los subsiguientes ciclos de pago se establece que la familia ha incumplido con alguno de los requisitos y/o compromisos adquiridos, se procederá de acuerdo con los lineamientos de novedades e incumplimientos, establecidos por el programa.

NOTA 3 La línea de tiempo definida para la realización de los pagos se establece sobre la base de un proceso de planeación ordenada y secuencial de la implementación de las diferentes acciones complementarias. No obstante, en el marco de la ejecución se pueden presentar situaciones que conlleven a modificar esta variable, lo cual será socializado e informado por parte del PNIS a las comunidades, propiciando siempre el enfoque de cumplimiento de los compromisos adquiridos por ambas partes.

2.2. Asistencia técnica integral

La implementación de las acciones en el marco de los procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos, deben surgir a partir del reconocimiento de las características y capacidades de cada región y centrar los esfuerzos en la movilización, el fortalecimiento y la generación, en caso de ser necesario, de capacidades endógenas y potencializar la productividad y competitividad y facilitar los procesos de inserción en los mercados.

Por otra parte, los cultivos ilícitos generan en los territorios diversos efectos adversos, entre los que se resaltan el deterioro del suelo, la contaminación de las aguas y la deforestación, en lo referente al aspecto ambiental; la descomposición familiar, la pérdida del tejido social y afectación de la gobernabilidad y la gobernanza, en lo social; y la inflación de la economía local, el cambio de vocación productiva y el rezago tecnológico, productivo y comercial, en el aspecto económico. Lo anterior se traduce en la perpetuación de las condiciones de marginalidad de los territorios y la restricción de las capacidades territoriales y comunitarias.

En este sentido, el componente de Asistencia Técnica Integral se concibe como un servicio, adelantado por un equipo profesional y técnico, enfocado a acompañar a las familias en la implementación y/o fortalecimiento de sus actividades productivas lícitas, la adopción de buenas prácticas agropecuarias y ambientales, la generación de esquemas de gestión socio empresarial y financiera, la promoción de estrategias de comercialización para mercados inclusivos públicos y privados, el desarrollo de actividades de agregación de valor, asociatividad y economía solidaria, educación nutricional y hábitos de vida saludables, gestión del riesgo, participación social y comunitaria.

Los lineamientos para la implementación del componente de asistencia técnica integral, así como los procesos para la selección y contratación de las organizaciones ejecutoras y del personal técnico se establecen en el documento Guía para la implementación de la Asistencia Técnica Integral.

2.3. Huerta casera – autoabastecimiento y seguridad alimentaria

Se considera la implementación del componente Huerta Casera – Autoabastecimiento y Seguridad Alimentaria, como las acciones orientadas a generar las condiciones enfocadas a lograr la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa¹, lo anterior a través de la producción diversificada y sostenible de alimentos, que contemple la cultura y tradiciones de la población y las condiciones agroecológicas de la zona y de la recuperación de la capacidad productiva agropecuaria de las familias vinculadas a la estrategia.

Este componente busca romper dependencias externas de los agricultores, para que con insumos sencillos logren un adecuado autoabastecimiento de alimentos y se generen excedentes que fomenten intercambios y mercados locales. Adicionalmente valora el rol de la mujer en la producción y genera medidas prácticas que faciliten su labor, además de retomar el saber de los adultos mayores y su transferencia a los niños y jóvenes como medida de relevo generacional.

Una parte imprescindible en la implementación de este componente es el fortalecimiento de capacidades, que parte del conocimiento de las comunidades y lo complementa técnicamente, creando un modelo pedagógico pertinente y aplicable según las condiciones territoriales.

2.4. Proyecto productivo

La intervención de proyectos productivos busca el fortalecimiento de una base económica local y regional en el corto, mediano y largo plazo, que ofrezca fuentes estables y sostenibles de ingresos a través de la implementación de alternativas agrícolas, pecuarias, forestales, de transformación y/o de servicios, identificadas a partir del análisis de las condiciones agroecológicas del territorio, las potencialidades y competitividad del mismo frente a las dinámicas de los mercados, así como de las características de la población.

Para la implementación del componente de proyectos productivos se podrá contemplar el desarrollo de actividades que de manera independiente permitan la generación de ingresos rápidos, así como de largo plazo, no obstante, en el marco de la concertación y orientación técnica, la estrategia se enfocará en identificar alternativas económicas que, estructuradas como un único sistema productivo, permitan optimizar los recursos y brinden condiciones de rentabilidad y sostenibilidad.

2.5. Generación de ingresos rápidos

Comprende el desarrollo de alternativas productivas que brinden la posibilidad de generar ingresos en el corto y mediano plazo, de tal manera que permita a la población y a los territorios avanzar en el proceso de reactivación económica territorial.

¹ Conpes 113 de 2018. Política Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional

Los procesos de orientación técnica para la implementación de actividades a la generación de ingresos rápidos buscarán que estas puedan ser complementarias o hacer parte de los proyectos productivos de largo plazo, constituyéndose como un único sistema productivo.

2.6. Proyectos productivos de largo plazo

Consiste en la implementación y/o el fortalecimiento de actividades económicas lícitas enfocadas a la generación sostenible de ingresos para las familias vinculadas y que contribuyan al establecimiento de una base económica lícita a nivel regional y, por ende, a la eliminación de la dependencia de la economía generada por los cultivos ilícitos.

Para su implementación se tendrán en cuenta las condiciones territoriales (aptitud productiva), aspectos técnicos y comerciales (enfoque de cadena de valor) y características socioeconómicas de las comunidades.

En el marco del componente de asistencia técnica integral y como complemento a la implementación de los proyectos productivos, se adelantarán acciones en las siguientes líneas:

- Fortalecimiento institucional, fomentando la articulación entre actores públicos y privados locales y reconociendo el potencial y la competencia de estos en la creación colectiva de procesos de desarrollo económico con inclusión.
- El desarrollo de competencias y habilidades de la población, ofreciendo nuevas oportunidades para fortalecer su capital social y económico, facilitando al mismo tiempo el acceso a activos productivos y financieros, y
- La vinculación del sector privado bajo una lógica de mercados inclusivos, identificando oportunidades para la creación de valor compartido.

2.7. Monitoreo

El componente de monitoreo contempla la verificación del levantamiento y la no resiembra de cultivos ilícitos, y la recolección sistemática de datos e indicadores, con el fin de tener información detallada de la ejecución y avance de los procesos de implementación del PAI familiar.

El proceso de monitoreo estará a cargo de un organismo designado para tal fin, que cuente con la capacidad técnica y operativa necesaria para su aplicación.

3. REQUISITOS Y COMPROMISOS

3.1. Requisitos

A continuación, se relacionan los requisitos que deben cumplir las familias para su vinculación a la estrategia:

- Tener y manifestar la voluntad de participar en la estrategia.
- Ser mayor de edad con cédula de ciudadanía vigente. (Esta condición aplica para el titular y el beneficiario).
- Vivir y trabajar en la vereda, municipio y/o territorio colectivo / resguardo (para el caso de comunidades étnicas) focalizado.

*Para comunidades campesinas, se debe aportar el Certificado de Vecindad expedido por la Junta de Acción Comunal de la respectiva vereda. Adicionalmente, dicho certificado debe establecer si la persona a inscribirse ingresa en calidad de “cultivador” o “no cultivador”. En caso de presentarse la necesidad de hacer una validación adicional, el programa podrá acudir a la instancia de “asamblea comunitaria” para los fines pertinentes.

*Para el caso de las comunidades étnicas, la autoridad competente debe presentar la certificación respectiva del Ministerio del Interior, la Gobernación o la Alcaldía municipal, del censo de los miembros de las familias que evidencie que pertenecen a la comunidad étnica respectiva.

- Para el caso de “cultivadores”, declarar el predio donde tiene ubicado el cultivo ilícito y la extensión del mismo, para efectos de la verificación.
- Inscribir un predio que permita técnicamente la implementación de su actividad productiva y demostrar la relación con el mismo:

El documento de relación con el predio debe contener la identificación del predio, linderos, vereda, y municipio donde está ubicado el predio preinscrito; así como la tradición del mismo. En caso de no existir claridad sobre la vereda podrá presentarse certificación de la Alcaldía que indique a que vereda pertenece el inmueble propuesto. En el caso que se presente un predio de gran tamaño al cual varios beneficiarios pretendan aplicar, se debe llegar a una conciliación sobre el fraccionamiento del inmueble dejando absoluta claridad sobre los linderos.

La estrategia se implementará tomando de buena fe las manifestaciones de la comunidad y del contenido de los documentos que presenten, sin que ello signifique contribuir o favorecer a alguna de las partes en reclamación de sus derechos sobre los inmuebles presentados, o calificarlos de manera oficial, ya que ello estará a cargo de las autoridades competentes. El PNIS, para efectos estadísticos, determinará la relación preliminar con el predio en virtud del documento que se allegue, que como mínimo deberá contener²:

- a) Propietarios: Certificado de tradición y libertad contentivo del Folio de Matrícula Inmobiliaria del inmueble rural donde conste que el proponente es titular del derecho de dominio. En caso de contar con Escritura pública o con Acto administrativo de adjudicación por la autoridad competente, que no haya sido inscrito ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, en virtud al principio de la buena fe, se aceptarán estos documentos.

En el caso de *Territorios Colectivos de las Comunidades Étnicas*, igualmente debe presentarse el Folio de Matrícula Inmobiliaria donde conste la inscripción del Acto Administrativo o Resolución expedida por entidad competente que otorga el derecho sobre las tierras colectivas.

- b) Poseedores: Certificación de la autoridad municipal competente de posesión pacífica, no clandestina e ininterrumpida y/o demostrar la posesión de la tierra con actos de señor y dueño³.
 - c) Tenedores: Contrato debidamente suscrito por las partes con fecha anterior a fecha de preinscripción en la estrategia y como mínimo un período de 3 años de vigencia sin que se admita más de un contrato de tenencia⁴ sobre el mismo predio rural⁵.
- Presentar la documentación exigida por el PNIS para la preinscripción de las familias a la estrategia: (i) fotocopia legible de la cédula de ciudadanía vigente del titular y su beneficiario (suplente), (ii) documento (s) que soporte la relación con el predio y (iii) formulario de preinscripción debidamente diligenciado, firmado y en el caso que sea necesario con huella.

No obstante, el PNIS, en los diferentes espacios de reunión con la comunidad, podrá solicitar otros documentos que se requieran.

La verificación del cumplimiento de requisitos y compromisos por parte de las familias en la etapa previa a la implementación de la estrategia se realizará por parte del PNIS.

² Ocupantes: Cuando se trate de baldíos rurales de la Nación para efectos de la presente estrategia bastará con que el ocupante demuestre la relación con el baldío. El PNIS dentro de sus funciones legales establecidas en el Decreto 896 de 2017 no tiene competencia para determinar o calificar si el titular o beneficiario proponente se encuentra ejerciendo la ocupación sobre baldíos de la Nación o si se cumplen los requisitos para acceder a la propiedad en la UAF respectiva, por lo cual en virtud de las normas relativas al tema, será la autoridad competente y/o el interesado quienes adelantarán las acciones administrativas, judiciales o policivas del caso para acceder a su dominio, la clarificación de la propiedad rural, la recuperación de los baldíos indebidamente ocupados y demás acciones establecidas en la ley relativas a dichos bienes fiscales.

³ Esto se puede probar con documentos tales como: promesa de compraventa, compraventas de posesiones, donaciones, permutas, cartas venta.

⁴ Por ejemplo, contratos de arrendamiento, aparcería, usufructo, entre otros.

⁵ Tenedor: es quien reconoce la existencia de un dueño y en consecuencia carece del ánimo de ser propietario. La relación con el predio debe ser demostrada mediante contrato de arrendamiento que, para efectos de la implementación del programa, debe tener una vigencia mínima de tres (3) años, y en el cual debe constar el nombre del predio de mayor extensión sobre el cual se arrienda ya sea una parte o su totalidad, el valor de la renta y el área arrendada (en hectáreas).

Para efectos de la implementación la estrategia, se tendrá en cuenta la amediería como una tipología de relación con el predio, en cuyo caso y para efectos legales deberá asemejarse al contrato de aparcería, mediante el cual una parte, que se denomina propietario, acuerda con otra, que se llama aparcerero, la explotación en mutua colaboración de un predio rural o de una porción de este, con el fin de repartirse entre sí los frutos o utilidades que resulten de la explotación. El contrato de aparcería debe constar siempre por escrito, autenticarse ante el juez del respectivo municipio o, en su defecto, ante el alcalde del municipio donde está ubicado el predio y la duración de este contrato no puede ser inferior a tres (3) años. Así mismo, deberán cumplirse las disposiciones contenidas en el Título 5 del Decreto Único Reglamentario 1071 de 2015.

No podrán ser beneficiarios de la estrategia

- Quienes no vivan en el municipio focalizado.
- Quienes no trabajen en la vereda focalizada.
- Quienes no soporten la relación con el predio ubicado en la vereda focalizada para la implementación del proyecto productivo en las condiciones técnicas requeridas.
- Pensionados.
- Quienes desempeñen cargos de elección popular.
- Quienes sean empleados o contratistas del sector privado o público (gobierno nacional, departamental o municipal).
- Quienes hayan realizado aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) como cotizantes durante los últimos 6 meses previos a la vinculación al Programa.
- Quienes presenten inconsistencias en los documentos de vinculación (SISBEN, multifiliación y domicilio)
- Quienes declaren de manera fraudulenta información en los documentos de vinculación a la Estrategia.
- Quienes no cumplan los requisitos y compromisos establecidos en la estrategia para ingresar y permanecer en la misma.

3.2. Compromisos

➤ **Compromisos de las familias vinculadas a la Estrategia de Atención de familias cultivadoras y no cultivadoras – PAI Familiar**

- Realizar la erradicación de raíz del área total de los cultivos ilícitos declarados en el formulario de inscripción, con un plazo máximo de hasta 60 días calendario contados a partir del día siguiente a la realización del primer pago por concepto de la Asistencia Alimentaria Inmediata.
- No resembrar, ni cultivar, ni involucrarse en labores asociadas a los cultivos ilícitos, ni participar en la comercialización ilegal de las materias primas precursoras, así como de productos derivados de éstos.
- Abstenerse de cometer acciones tipificadas en el código penal.
- Inscribir únicamente un miembro del núcleo familiar como titular; lo cual implica abstenerse de fraccionar los núcleos familiares en procura de acceder a mayores beneficios (multifiliación).
- Vincular como beneficiario (suplente) a una persona mayor de 18 años, que pertenezca al núcleo familiar y no esté inscrito en la estrategia como titular ni beneficiario de otro núcleo familiar, para que, en caso de fallecimiento o incapacidad física o mental del titular, de manera temporal y/o permanente, pueda recibir los beneficios y cumplir con las obligaciones derivadas de la vinculación a la estrategia. Dicha vinculación se realizará únicamente en el momento de la jornada de inscripción.
- Participar en las actividades adelantadas en el marco de implementación del componente de asistencia técnica integral.
- Desarrollar las actividades que se requieran y que recomienden los equipos técnicos en sus predios para el establecimiento de los proyectos de huertas caseras – autosostenimiento y seguridad alimentaria, el proyecto productivo - generación de ingresos rápidos y proyecto de largo plazo, de acuerdo con las recomendaciones de la asistencia técnica.
- Hacer buen uso de las herramientas, recursos, materiales e insumos entregados en el marco de la implementación de la estrategia.
- Informar oportunamente al Programa las situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los compromisos aquí señalados.

➤ **Gobierno Nacional**

- Realizar las actividades necesarias para la focalización y vinculación de familias de los territorios focalizados para el PAI familiar.
- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones para la implementación de los componentes de la Estrategia de Atención de Familias Cultivadoras y No Cultivadoras – PAI familiar.
- Promover la articulación interinstitucional para el desarrollo de la Estrategia.

4. ASISTENCIA ALIMENTARIA INMEDIATA

La ruta de implementación del PAI Familiar del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícito – PNIS, define que una vez realizada la vinculación individual de cada núcleo familiar representado por un titular y un beneficiario (si aplica), quienes asumen los compromisos señalados en el formato de acuerdo individual, así como los que asume el Gobierno Nacional en el marco de la sustitución voluntaria y concertada de cultivos ilícitos.

La entrega de la Asistencia Alimentaria Inmediata sigue la siguiente ruta:

4.1. Validación de la información suministrada por los núcleos familiares vinculados

El Programa realiza las validaciones de manera total y general a las familias registradas con la información registrada por las entidades del orden nacional. (Ej. Registraduría Nacional de estado Civil, DNP, RUA, oficina de instrumentos públicos)

Este proceso de validación de la información se realiza periódicamente y sobre la totalidad de los registros que reposan en el sistema de información.

4.2. Registro de novedades

La aplicación de novedades en el sistema se caracteriza por ser la actividad de alistamiento para el pago, toda vez que la resolución de estas moldea la base definitiva. La resolución de las novedades está en cabeza de las coordinaciones regionales y de manera excepcional son tramitadas a nivel nacional por el grupo del SISPNIS cuando estas superan los 100 registros; para ambos casos, su trámite y resolución está enmarcado en el protocolo y la Matriz de novedades e incumplimientos en la cual se establece el procedimiento en caso de inconsistencias o incumplimientos de los núcleos familiares con el PNIS” ;(V.1) y a las medidas contempladas en la Circular No. 6 del 6 de septiembre de 2018, por la cual se establecen los “Requisitos y Condiciones de Vinculación y Permanencia en el PNIS”.

La aplicación de novedades en el sistema de información está enmarcada en los parámetros y criterios de los usuarios establecidos para tal fin tales como:

- ✓ Solicitante
- ✓ Avalador básico
- ✓ Avalador Central
- ✓ Avalador Especializado
- ✓ Administrador

El registro y los soportes que se adjuntan en el trámite y resolución de novedades individuales es responsabilidad de los perfiles que realizan la aplicación en el Sistema de Información.

Las coordinaciones territoriales cuentan con 20 días calendario para realizar el respectivo registro en el Sistema de Información, teniendo en cuenta que todas las novedades deben quedar aplicadas 2 días antes de generar la solicitud de pago, y solo podrán aplicar nuevas novedades una vez reciban la programación de pagos.

4.3. Análisis del informe de Monitoreo

Tomando como referencia los informes de monitoreo entregados por el ente verificador y con base en la revisión y análisis que realiza la Coordinación Regional se procede al registro de suspensión y/o activación, siempre y cuando la familia no registre otro motivo de incumplimiento.

La coordinación regional contará con un tiempo de 3 días para realizar el análisis y validación de la información, y solicitará al SISPNIS el cargue masivo de este proceso en la medida que supere los 100 registros.

4.4. Cargues masivos en el Sistema de Información

Los cargues masivos están a cargo del equipo de Sistemas de Información y aplican cuando superen un número mayor de 100 registros. Para este proceso la coordinación regional debe aportar los siguientes soportes: Oficio de solicitud dirigido a la Dirección, informe de monitoreo si aplica y base en Excel con los siguientes campos:

- ✓ No. de código de suspensión a levantar (Si aplica).

- ✓ No. de código de aplicación de suspensión
- ✓ No. de código de activación
- ✓ CUB
- ✓ Observación

Los códigos anteriormente mencionados son los que se encuentran en la tabla de tipología de aplicación de novedades parametrizadas en el Sistema de Información.

Considerando que los cargues masivos generan afectaciones de cambios definitivos en el sistema de Información, la responsabilidad de los soportes y la información para la afectación del sistema mediante esta modalidad es responsabilidad del profesional que genera el proceso para el cargue masivo y no de quien lo aplica en el sistema.

El equipo de Sistemas de información requiere de 1 día hábil para realizar el respectivo registro en el Sistema.

4.5. Generación del pago

Una vez cumplidos los pasos anteriores, la coordinación regional, realiza de manera bimestral la solicitud de trámite de pago, para cada municipio por fase hasta culminar con los 6 ciclos de pagos por familias con un monto de (\$12 millones por núcleo familiar).

La solicitud se debe realizar mediante oficio y base anexa extraída del módulo de inscripciones del Sistema de Información, la cual contiene los siguientes campos:

- ✓ Departamento
- ✓ Municipio
- ✓ Vereda
- ✓ CUB
- ✓ Documento titular
- ✓ Nombres titulares
- ✓ Estado
- ✓ Actividad
- ✓ Núcleo
- ✓ Ciclo a pagar
- ✓ Total pagado a la fecha
- ✓ Valor solicitado presente ciclo

El Oficio debe ratificar la información de la base anexa, indicando el lugar de pago y la cantidad de pagos sencillos y con acumulado solicitados.

Adicionalmente la base del sistema de información debe estar debidamente actualizada con el estado apto para pago (activo).

4.6. Revisión y análisis de la solicitud de pago y disponibilidad de recursos

En atención a la solicitud de trámite de pago realizado por la coordinación regional, desde el grupo administrativo del nivel nacional se realiza el análisis y validación de la información registrada en el pago. Así mismo el grupo financiero verifica la disponibilidad de recursos.

Una vez revisada y validada la información se procede a notificar por correo electrónico a la coordinación regional la (s) respectivas correcciones si aplica, en caso contrario se da trámite del pago al equipo de Sistemas de información para el trámite.

El equipo administrativo requiere de 2 días hábiles para realizar la respectiva validación.

4.7. Liquidación de pago

El equipo del Sistema de Información cuenta con 2 días hábiles para realizar el proceso de liquidación en el Sistema de Información y remisión de soportes de solicitud de dispersión de giros, para firma de la Dirección quien a su vez debe contar como mínimo con 2 días para adelantar el trámite ante el Fondo Colombia en Paz.

La liquidación de pagos consiste en registrar el valor del pago solicitado para cada núcleo familiar, por municipio y fase para el presente ciclo generando los siguientes documentos:

- ✓ Formato de instrucción de pago en Excel.
- ✓ Base registros de pagos en Excel.
- ✓ Gentiex para trámite de pago en Excel.
- ✓ Oficio de solicitud trámite de pago en Word.
- ✓ Cupón de pago si así lo requieren

4.8. Confirmación fechas de pagos

Una vez firmados los soportes de dispersión de giro y remitidos al Fondo Colombia en Paz, este último confirma la disponibilidad de recursos para el trámite de pago solicitando al Banco Agrario la programación y posterior envío de soportes para la aplicación en sus respectivos lugares.

El Banco cuenta con un (1) hábil para confirmar las fechas definitivas, información que es remitida a la Dirección del PNIS , con lo cual el equipo de Sistemas de Información cuenta con un (1) día hábil para realizar la programación detallada y enviar a territorio.

4.9. Convocatoria y logística para la entrega de pagos en territorio

Es responsabilidad de la coordinación territorial informar a las familias la fecha y lugar de pago, además de realizar las gestiones en territorio para el buen desarrollo de la jornada, la cual contempla:

- a) Organización y logística: Concertar el sitio del evento y gestionar logística (Personal de apoyo, lapiceros, dactilógrafos, entre otros, si así se requiere). El sitio debe ser adecuado para llevar a cabo el proceso de pago.
- b) Convocatoria: Realizar la convocatoria de las familias por vereda con base en la programación enviada por parte de la Dirección del PNIS, recordando la presencia del titular inscrito con cédula de ciudadanía original vigente y fotocopia de esta ampliada al 150%.
- c) Desarrollo del evento en zona:
 - ✓ Apertura y bienvenida
 - ✓ Llamado a lista por vereda para su organización al momento de ingresar al banco.
 - ✓ Confrontación de datos (Nombres y número de cédula de ciudadanía).
 - ✓ Diligenciamiento de formato de novedades (Cuando se requiera).
 - ✓ Otros temas relacionados con el funcionamiento del Programa (si aplica).

Se recomienda que el presente punto se desarrolle a la mayor brevedad posible, toda vez que se deben iniciar los pagos a partir del horario de oficina bancario y así mismo aprovechar el tiempo para que todas las personas convocadas por día puedan cobrar.

- d) Entrega de la asistencia alimentaria inmediata:

Los beneficiarios se deben presentar a la oficina del Banco Agrario de Colombia de su municipio o cuando es caja extendida al lugar donde se encuentre ubicada, de acuerdo con la programación por vereda, en los horarios bancarios establecidos para este día, con la cédula de ciudadanía original vigente y fotocopia de esta al 150%.

4.10. Conciliación Bancaria

El Banco realizará el reintegro de los recursos de las familias que no cobraron, emitiendo un informe de conciliación UCPM, un (1) día hábil después del tiempo estipulado en la ficha técnica de cada municipio. Este informe será enviado por el FCP al equipo de Sistema de Información, quién se encarga de registrar por municipio, fase y familia los recursos cobrados y los no cobrados, realizando el cierre de cada ciclo mediante el proceso de conciliación.

4.11. Impresión de soportes de liquidación, conciliación y entrega a Administrativa

Una vez generados los documentos de liquidación y registrada la conciliación bancaria en el Sistema de información, se entregan los documentos soportes (acta de preliquidación y listados de conciliación) al equipo administrativo para su respectivo archivo.

4.12. Lineamientos para las jornadas de pago

El equipo administrativo archiva los documentos relacionados con el pago teniendo en cuenta la TDR vigente para este proceso y el proceso de DAPRE.

- ✓ Todos los documentos tanto de solicitud de pago como de instrucción de giro deben estar debidamente diligenciados y firmados, de lo contrario no se adelantará el trámite de pago.
- ✓ Las familias a las que se les va a realizar trámite de pago deben estar activas en el sistema de información.
- ✓ Un día antes del pago o en el primer día antes de iniciar la jornada de pagos, debe presentarse la persona asignada por el PNIS para el acompañamiento de los pagos en la Oficina del Banco Agrario del municipio o al lugar asignado para la caja extendida, para concertar con el gerente o persona encargada de la logística de entrega de la atención inmediata.
- ✓ Si el Banco no le entrega los recursos de la atención inmediata a los beneficiarios por inconsistencias en los nombres y/o números de cédula, se debe diligenciar el formato de novedades, solicitando la respectiva corrección tal como se especifica en el protocolo de novedades del PNIS , y así mismo realizar la respectiva actualización en el Sistema de Información.
- ✓ Si se presenta algún inconveniente con el banco en cuanto a desconocimiento del proceso o escasez de recursos, se debe informar a Nivel Central del PNIS.
- ✓ Una vez culminada la jornada de pagos del municipio se debe proceder a realizar el respectivo trámite de las novedades en el sistema de información, de tal manera que para el siguiente ciclo de pago no haya nada pendiente.
- ✓ En dado caso de presentarse una solicitud de reintegro manual, la coordinación territorial realiza la solicitud escrita al nivel central del PNIS. Posteriormente el PNIS en cabeza de su director(a) debe solicitar de manera escrita al FCP que realice la gestión ante el Banco Agrario de Colombia para que sea aplicada la Orden de no pago, cuya cantidad de giros a reintegrar por día no supere los 20.

El FCP a su vez realiza mediante comunicación (proforma) autorizada y suscrita por las personas establecidas para tal fin, la orden de no pago – ONP se envía al correo electrónico requerimientosconvenio@BANCOagrario.gov.co.

El BANCO deberá aplicar la orden el mismo día de su radicación y su respuesta se envía máximo al 2do. día hábil después de su recepción al correo electrónico del FCP desde donde se originó la solicitud.

5. ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL - ATI

5.1. Asistencia Técnica Integral

La implementación de las acciones en el marco de los procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos, deben surgir a partir del reconocimiento de las características y capacidades de cada región y centrar los esfuerzos en la movilización, el fortalecimiento y la generación, en caso de ser necesario, de capacidades endógenas y potencializar la productividad y competitividad y facilitar los procesos de inserción en los mercados.

En este sentido, el componente de Asistencia Técnica Integral se concibe como un servicio, adelantado por un equipo profesional y técnico, enfocado a acompañar a las familias en la implementación y/o fortalecimiento de sus actividades productivas lícitas, la adopción de buenas prácticas agropecuarias y ambientales, la generación de esquemas de gestión socio empresarial y financiera, la promoción de estrategias de comercialización para mercados inclusivos públicos y privados, el desarrollo de actividades de agregación de valor, asociatividad y economía solidaria, educación nutricional y hábitos de vida saludables, gestión del riesgo, participación social y comunitaria.

La articulación con gremios, federaciones, asociaciones de productores, empresas comerciales o de transformación o instancias gubernamentales que promuevan la sostenibilidad a largo plazo deberá ser un objetivo para el logro de la articulación de proyectos productivos.

Los lineamientos para la implementación del componente de ATI, así como los procesos para la selección y contratación de las organizaciones ejecutoras y del personal técnico se establecen en el documento Guía para la implementación de la Asistencia Técnica Integral.

5.2. Lineamientos del componente de Asistencia Técnica Integral - ATI

Para efectos de la implementación del PAI familiar, la Asistencia Técnica Integral – ATI se entenderá como un proceso de gestión participativa sistemática, que busca potenciar aquellos activos del conocimiento presentes en el territorio focalizado permitiendo que los productores vinculados asuman un papel protagónico para el desarrollo de sus actividades productivas de generación de ingresos lícitos, de cualificación de sus habilidades y prácticas técnicas, así como del fortalecimiento de sus procesos organizativos y asociativos.

A su vez, permite el acceso de los productores a información, capacitación y tecnologías para la producción, transformación y comercialización de los productos, con visión de encadenamiento productivo y ambientalmente sostenible.

En este sentido y de acuerdo con la Ley 1876 de 2017⁶, el componente de Asistencia Técnica Integral se desarrollará bajo los siguientes enfoques:

- ✓ Desarrollo de las capacidades humanas integrales mediante la generación y mejora de las habilidades, destrezas, talentos, valores y principios de los productores agropecuarios.
- ✓ Desarrollo de las capacidades sociales integrales y el fortalecimiento de la asociatividad, que permita la organización de los productores, así como la promoción del desarrollo empresarial y la conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales, entre otras.
- ✓ Acceso y aprovechamiento efectivo de la información de apoyo, adopción o conocimiento, y solución de problemáticas.
- ✓ Gestión sostenible de los recursos naturales, de modo que los productores hagan uso eficiente de los recursos, suelo, agua, biodiversidad, etc., e integren prácticas orientadas a la mitigación y adaptación al cambio climático.
- ✓ Desarrollo de habilidades para la participación de los productores en espacios para la retroalimentación de la política pública sectorial, además del empoderamiento para auto gestionar la solución de sus necesidades.

Así mismo, la implementación del componente ATI se adelantará atendiendo a los principios de i) integralidad, ii) Articulación, iii) Enfoque Territorial, iv) Enfoque diferencial, v) Enfoque de asociatividad, vi) Desarrollo sostenible y vii) Orientación al mercado e incorporación a cadenas de valor.

En el marco de la estructura del PAI familiar, la ATI se concibe como el eje articulador para la implementación de los componentes de huerta casera – auto abastecimiento y seguridad alimentaria; y, proyectos productivos; además de constituirse en el instrumento para el desarrollo de los procesos de fortalecimiento socioempresarial y comunitario en los territorios.

En el componente huerta casera – autoabastecimiento y seguridad alimentaria, el servicio de asistencia técnica integral tendrá a cargo el desarrollo de los procesos de: diagnóstico; estructuración de la propuesta técnica; definición de modelos de producción; concertación de los planes de inversión por finca; acompañamiento a la adquisición y entrega de insumos; y, asesoría y orientación a la implementación de las unidades de producción de alimentos para autoconsumo.

Para el componente de proyectos productivos tanto para ingresos rápido como para el largo plazo, la asistencia técnica integral será la responsable de: i) estructurar los perfiles de proyectos para la inversión, lo anterior a partir de la priorización de líneas productivas, los modelos de inversión estandarizados a nivel territorial, el diagnóstico productivo y los planes de inversión por finca; ii) acompañamiento a la adquisición y entrega de insumos; y, asesoría y orientación a la implementación de los proyectos productivos; y, iii) desarrollar acciones de articulación y gestión institucional público – privada orientada a generar y/o fortalecer esquemas de encadenamiento productivo, comercial y de agregación de valor.

En lo referente a los procesos de fortalecimiento socio-empresarial y comunitario, el proceso ATI implementará acciones dirigidas al desarrollo de competencias y habilidades de gestión empresarial, que les permita a los productores a través de esquemas asociativos, una articulación al mercado y la sostenibilidad de los procesos productivos y organizacionales basados en la

⁶Ley 1876 de 29 de diciembre de 2017 – Artículo 25

autonomía y en la autogestión; y a promover la generación de procesos comunitarios de control social, relevo generacional, liderazgo, conformación de redes de productores, mujeres y jóvenes rurales.

Se promoverá la realización de foros, capacitaciones, ruedas de negocios, misiones comerciales, días de campo, mercados campesinos, etc., que faciliten a los productores la inserción competitiva en mercados especializados. Este proceso deberá ser liderado por el operador ATI con acompañamiento institucional.

La asistencia técnica se ha planteado con una visión global e integral que será un acompañamiento para los núcleos familiares que se han vinculado voluntariamente al programa de sustitución de cultivos ilícitos.

Esta asistencia será en cada parcela y contratada con operadores especializados que tendrán la importante labor de definir, de manera conjunta, las líneas de inversión, los proyectos de generación de ingresos rápidos y el proyecto de ciclo corto, acatando las recomendaciones de la mesa técnica que evaluará las opciones de proyecto.

Para la implementación del componente de asistencia técnica integral se llevarán a cabo acciones que permiten facilitar el desarrollo operativo de los diferentes componentes del Plan de Atención Inmediata – PAI. Se establecen procedimientos para las siguientes acciones:

5.2.1. Identificación, selección y contratación de entidades operadoras de ATI.

Para la contratación del servicio de ATI el programa hará una evaluación de las competencias de las entidades interesadas teniendo en cuenta su experiencia en campo, así como su capacidad operativa. Por lo que será potestad del PNIS realizar la contratación de manera directa o por licitación, teniendo en cuenta las cualidades mencionadas así como lo acordado con las comunidades. La selección de los operadores se llevará a cabo haciendo un análisis de identificación de organizaciones públicas o privadas que sean calificadas para la prestación de este servicio, de acuerdo a las condiciones establecidas en el protocolo de selección de organizaciones operadoras (Anexo). El proceso de contratación de la entidad operadora se hará de acuerdo a los lineamientos establecidos según la fuente de financiación, las competencias establecidas y los acuerdos contractuales que se establezcan en cada caso.

El servicio de ATI se prestará en tres periodos de tiempo a los que se denominarán fases de intervención y se definen así:

Fase 1: Diagnóstico Rural Participativo, planeación y ejecución del proyecto de seguridad alimentaria-huerta casera, esta fase tendrá una duración de cuatro meses.

Fase 2: Implementación de la huerta casera. Planeación de iniciativa de generación rápida de ingresos y comienzo de implementación de iniciativa de ingreso rápido.

Fase 3: Seguimiento de las iniciativas de Seguridad Alimentaria y proyecto de generación rápida de ingresos. Planeación e inicio de proyecto ciclo largo. Tendrá una duración de 22 meses. Para las fases iniciales se conformará un equipo de ATI con énfasis en la definición de las estrategias de seguridad alimentaria y de proyecto productivo para ingreso rápido, razón por lo que estará fortalecido con capacidades de personal profesional interdisciplinario (social, nutricional, agropecuario y económico) que permitan lograr el objetivo planteado e implemente el proyecto de seguridad alimentaria.

La definición de las líneas productivas tanto para la generación rápida de ingresos o como para el proyecto de generación tardía o de ciclo largo, será una tarea fundamental de esta parte del proceso.

A diferencia de las primeras dos fases, en la fase final, el equipo a conformar tendrá un énfasis en personal técnico que oriente la implementación de los proyectos productivos en campo y realice al mismo tiempo acciones para la sostenibilidad del proyecto de seguridad alimentaria y el fortalecimiento socio empresarial.

Las entidades operadoras deberán cumplir unos requisitos técnicos mínimos para poder ser tenidos en cuenta para la prestación del servicio de ATI: i) idoneidad del recurso humano, formación profesional y desarrollo de competencias, ii) experiencia relacionada con la prestación del servicio, iii) capacidad operativa y recursos físicos, logísticos y tecnológicos, iv) vínculo comprobable con organizaciones de formación, capacitación, ciencia, tecnología e innovación, v) capacidad financiera, vi) que se encuentre debidamente constituida, con el cumplimiento de los requisitos de ley. Se aplicarán los lineamientos establecidos por el programa PNIS en el protocolo de selección de entidades operadoras (Anexo).

5.2.2. Banco de hojas de vida del equipo técnico.

La idoneidad del personal de campo es identificado como un paso fundamental para desarrollar el proceso de selección y ejecución de los proyectos, las capacidades técnicas no son la única variable a tener en cuenta, en cuanto se busca una intervención integral de la problemática sobre el tratamiento de los cultivos ilícitos y la transición hacia la legalidad. Una vez se ha realizado el proceso de selección de una entidad operadora del servicio de ATI, y de manera paralela a su contratación, se realizará la identificación y preselección de personal para la conformación de los equipos técnicos. Como requisito para la contratación, el operador deberá presentar en la propuesta técnica las hojas de vida del personal de dirección y coordinación. 5.2.3. Aprobación y contratación del equipo técnico ATI.

Conforme a los lineamientos establecidos por el programa PNIS en el protocolo de selección de personal (Anexo), y con base en la constitución previa del banco de hojas de vida del equipo técnico, se realizará la selección, aprobación y contratación del equipo técnico teniendo en cuenta los siguientes requerimientos técnicos:

Equipo mínimo Fases 1 y 2: la ATI contará con un equipo mínimo que permita el desarrollo de las actividades y la entrega de productos definidos para estas fases, así:

El operador debe hacer 6 visitas técnicas a cada productor

3 talleres grupales, temas de familia

3 talleres en temas socio-empresariales, gerencia en unidades de negocio, asociatividad y conformación de redes.

1 Taller de comercialización mercado campesino por región.

Aunque se reconoce que cada operador tendrá la potestad de definir el grupo con el que enfrente la responsabilidad de cumplir las visitas técnicas se hace una recomendación de la cantidad de profesionales a tener en cuenta.

CARGO	RELACIÓN
Técnico profesional	1 por cada 50 familias
Técnico profesional sistematización	1 a partir de 1.000 familias
Profesional	1 por cada 250 Familias
Coordinador	1 a partir de 1.000 familias

Equipo mínimo fase 3: la ATI contará con un equipo mínimo que permita el desarrollo de las actividades y la entrega de productos definidos para esta fase, así:

CARGO	RELACIÓN
Técnico profesional	1 por cada 60 familias
Técnico profesional sistematización	1 a partir de 1.000 familias
Profesional	1 por cada 500 Familias
Coordinador	1 por cada 1.000 familias
Gerente de proyecto	1 a partir de 1.000 familias

Perfiles del equipo técnico

Cargo	Formación académica exigida	Experiencia mínima—años	Experiencia
Técnico Profesional	Título profesional o técnico en ciencias agrícolas, forestales, ambientales, pecuarias o afines	2	Trabajo con comunidades para producción agrícola, pecuaria, forestal, entre otras, actividades técnico-productivas y/o de adecuación y transformación de la producción primaria en el sector rural.

Cargo	Formación académica exigida	Experiencia mínima—años	Experiencia
Profesional	Título profesional en ciencias agrícolas, forestales, ambientales, pecuarias, ciencias sociales, economía, industrial o afines	2	Trabajo con comunidades en el desarrollo del capital social y el fortalecimiento de la asociatividad y en la producción agrícola, pecuaria, forestal, para el fortalecimiento de cadenas de valor entre otras, actividades técnico-productivas, financieras, de transformación, mercadeo y comercialización.
Técnico Profesional en sistematización	Título profesional o tecnológico en administración de empresas, ingeniería de sistemas, ciencias sociales, economía, industrial o afines	2	Trabajo en desarrollo, manejo y seguimiento de base de datos, sistemas de información, revisión, validación, depuración y análisis de datos, procesos de sistematización de información, manejo de equipos de trabajo multidisciplinarios.
Coordinador	Título profesional en ciencias agrícolas, forestales, ambientales, pecuarias, administración, economía, industrial o afines	3	Trabajo con comunidades en procesos desarrollo del capital social en la producción agrícola, pecuaria, forestal, para el fortalecimiento de cadenas de valor, promoción del desarrollo empresarial de organizaciones, con énfasis en procesos de comercialización
Gerente proyecto	Título profesional o de Maestría en ciencias agrícolas, forestales, ambientales, pecuarias, administración, economía, industrial o afines	4	Trabajo con comunidades en desarrollo del capital social en la producción, adopción o adaptación de tecnologías para la producción rural y conocimiento en gerencia de proyectos, para solución de problemáticas, fortalecimiento de cadenas de valor, promoción del desarrollo empresarial de organizaciones.

Nota XX: El PNIS podrá realizar ajustes en los esquemas de conformación de los equipos, atendiendo a condiciones particulares de los territorios o de procesos específicos, demanda o descongestión.

5.3. Procedimiento de relacionamiento de la información de cada familia al operador

Realizada la selección de los operadores a nivel local el programa PNIS entregará la base de datos de las familias vinculadas a la estrategia del Plan de Atención Inmediata – PAI en un territorio focalizado con toda la información relacionada, de tal manera que permita a la entidad operadora del servicio de ATI integral realizar la planeación y ejecución contractual de las actividades y productos requeridos. Realizar un cronograma de visitas y proceder a diseñar el plan de intervención según los productos esperados.

La base de datos contendrá información de cada uno de los titulares vinculados y su beneficiario, incluyendo su ubicación geográfica y el estado, entre otras variables, de acuerdo con el formato establecido por el programa PNIS.

En el marco de los Comités Técnicos Locales – CTL se realizará seguimiento al avance de la intervención y a las variaciones que se den en la base de datos de familias de acuerdo a las novedades y a su tratamiento por parte del programa PNIS. Estas novedades se relacionan con suspensiones o extracciones del programa y serán abordados según el debido proceso por la oficina jurídica del PNIS.

En reunión citada oportunamente, un representante de PNIS presentará al operador y a cada uno de los técnicos e informará a la comunidad, autoridades locales y líderes regionales, sobre las actividades a desarrollar y solicitará su apoyo y colaboración para lograr el éxito de la ATI.

5.4. Transición entre las fases del servicio de Asistencia Técnica Integral.

La estructuración del servicio de ATI se hizo de acuerdo con las necesidades de implementación de los proyectos productivos, la huerta casera – autoabastecimiento y seguridad alimentaria, así como de acciones de fortalecimiento socio empresarial, que permitan generar sostenibilidad al proceso productivo implementado por las familias, en el marco de los acuerdos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos en los territorios focalizados y visualizar una iniciativa de generación rápida de ingresos y un proyecto de largo plazo.

Como se describió en el capítulo de implementación, hay definidas 3 fases a desarrollar en el servicio de Asistencia Técnica Integral – ATI, de acuerdo con las actividades y productos establecidos. Las 2 primeras fases tienen una duración de 4 meses cada una y la tercera de 22 meses, tiempo durante el cual las familias llevarán a cabo su actividad productiva y de seguridad alimentaria, con la orientación y apoyo de una entidad operadora de ATI.

- Fase 1: Diagnóstico, Planeación y ejecución del proyecto de seguridad alimentaria- Huerta Casera. 4 meses
- Fase 2. Implementación de la huerta casera. Planeación de iniciativa de generación rápida de ingresos y comienzo de implementación de iniciativa de ingreso rápido. 4 meses.
- Fase 3: Seguimiento a las iniciativas de S.A y Proyecto ciclo corto. Planeación e inicio ejecución proyecto ciclo largo. 24 meses.

Para las dos primeras fases se realiza la identificación, selección y contratación de una entidad operadora, se consolida un banco de hojas de vida y se lleva a cabo el proceso de selección y contratación del equipo técnico de la entidad operadora de ATI con el énfasis establecido por el programa PNIS, evaluando periódicamente la idoneidad de los informes de avance y éxito de las iniciativas, para en lo posible ir ajustando las estrategias y los inconvenientes que se puedan presentar en la intervención, también serán insumos fundamentales para la contratación de la fase 3.

Los productos resultantes de las dos primeras fases son los insumos necesarios para que el programa PNIS elabore los términos de referencia para la implementación de la fase 3 de la ATI y realice su contratación. En todo caso, el Programa PNIS dispone del protocolo de evaluación de transición (Anexo) para analizar el desempeño de la entidad operadora de la fase 1 y 2, con el fin de considerarla para su continuidad, y en caso contrario, se aplicará el protocolo de selección de entidades operadoras mencionado anteriormente en este documento.

5.5. Articulación de ATI con los demás componentes del PAI familiar

El accionar de los operadores en cada territorio estará estrechamente ligado a dar cumplimiento a los compromisos que se han adquirido en el PNIS, por esto para la implementación del componente de ATI, se llevarán a cabo acciones que permiten facilitar el desarrollo operativo de los diferentes componentes del Plan de Atención Inmediata – PAI. El desarrollo de los componentes i) huerta casera – autoabastecimiento y seguridad alimentaria, así como ii) proyecto productivo de ingreso rápido y ciclo largo, se dan en el marco de la ATI, razón por la cual se definen unos procedimientos y actividades que se desarrollan de manera secuencial, articulada y coordinada entre los miembros del equipo técnico de la entidad operadora, los beneficiarios y sus organizaciones, el programa PNIS y los demás socios estratégicos que sean vinculados.

Los productos que se obtengan durante la primera fase de asistencia técnica, en términos de establecer las necesidades de los beneficiarios en el marco del componente de huerta casera – autoabastecimiento y seguridad alimentaria, permitirán al programa PNIS planear y desarrollar la contratación de una entidad que realice la compra y entrega de los insumos, maquinarias, equipos, material vegetal, pie de cría y demás elementos con los cuales se establecerán o fortalecerán las unidades de producción de alimentos para autoabastecimiento y seguridad alimentaria.

Del mismo modo y durante la segunda fase de la ATI, el equipo técnico de la entidad operadora determinará las necesidades de materiales, insumos, equipos, maquinaria, pie de cría, entre otros elementos requeridos para implementar o fortalecer el proyecto productivo en cada una de las líneas identificadas y priorizadas, lo cual permitirá al programa PNIS planear y desarrollar la contratación de una entidad que realice su compra y entrega. Igualmente, formulará un plan de fortalecimiento socio-empresarial que será ejecutado durante la tercera fase de la ATI.

5.6. Actividades y productos de la entidad operadora de ATI

En el siguiente gráfico se describen las actividades y productos mínimos que realiza la entidad operadora de la ATI durante cada una de las fases.

La calidad de las visitas y la pertinencia de las mismas se evaluarán en los comités técnicos locales y según el avance de cada una de las actividades. Se hace la salvedad que la asistencia estará estrechamente con relacionada a la actividad seleccionada y esto marcará tanto la cantidad de visitas como su periodicidad y esquema. Los paquetes tecnológicos adoptados se podrán apoyar en escuelas de campo o reuniones de capacitación grupales.

Los tiempos que se contemplan en esta gráfica están sujetos a ajustes o reprogramaciones dadas las líneas productivas seleccionadas, tiempos de siembra o demás consideraciones técnicas a tener en cuenta. Estas modificaciones deberán ser aprobadas por el PNIS.

Los operadores reportarán el avance y los productos de cada visita, la proyección del esquema de visitas futuras y los perfiles de los proyectos cuando sea el caso. Los comités técnicos locales avalarán los productos y los planes que surjan de estas visitas, para validar las condiciones socializadas en el desarrollo de las visitas de campo iniciales, y programando la siembra del componente de autoabastecimiento para proyectar el inicio de la intervención en el predio.

5.6.1. Orden de la intervención y visitas:

La Asistencia técnica se verá afectada directamente por el momento en el que se encuentre la intervención, para tal fin se identificaron los momentos:

- ✓ Asistencia Alimentaria: Entre los meses 3 y 7 con identificación de líneas y comienzo de la intervención.
- ✓ Proyecto productivo generación rápida de ingresos: entre los meses 6 y 10 una vez se haya estructurado el plan de Asistencia alimentaria, y previa aprobación por parte de la mesa técnica.
- ✓ Proyecto productivo ciclo largo: Comenzando el mes 10 a estructurar el perfil y hasta el final de la asistencia técnica el mes 30.

	MANUAL	VERSIÓN 1
	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A FAMILIAS CULTIVADORAS Y NO CULTIVADORAS DE ILÍCITOS DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO -PNIS-	MAYO DE 2019

De la misma manera, el siguiente gráfico representa la línea de tiempo de desarrollo del servicio de asistencia técnica integral con sus principales productos

Es importante precisar que el desarrollo de las actividades que se adelanten por parte de la ATI y los respectivos productos deberán ser avalados por el Comité Técnico Local.

6. Huerta casera – Autoabastecimiento y Seguridad Alimentaria

6.1. Seguridad Alimentaria

Se considera la implementación del componente Huerta Casera – Autoabastecimiento y Seguridad Alimentaria, como las acciones orientadas a generar las condiciones enfocadas a lograr la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos, en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa⁷. Lo anterior a través de la producción diversificada y sostenible de alimentos, que contemple la cultura y tradiciones de la población y las condiciones agroecológicas de la zona y de la recuperación de la capacidad productiva agropecuaria de las familias vinculadas a la estrategia. De esta manera es aportar a la seguridad alimentaria familiar y en lo posible conociendo las limitaciones del sistema, velar incluso por la soberanía alimentaria.

Lo anterior, con el fin de aportar a los requerimientos alimenticios y nutricionales mínimos de la población, para lograr su seguridad alimentaria y obtener excedentes de producción para intercambiar por otros productos que no se obtengan en la finca, o bien para su comercialización, generando los primeros ingresos a través de la implementación de la estrategia, estabilización en el territorio y nuevo enfoque de su parcela.

La implementación de este componente incluye una producción rápida de alimentos con especies de ciclo corto, que permiten la obtención de las primeras cosechas en un período de 60 días (hortalizas), el establecimiento de cultivos de subsistencia que generan flujo de caja y que son necesarios en la dieta tradicional (frijol, maíz, yuca, plátano, arroz, etc.); la rehabilitación de la infraestructura agrícola en general (drenajes, riego, galpones, viveros etc.); y la producción pecuaria mediante la incorporación de especies menores. Para lo cual se propone la definición de modelos de seguridad alimentaria que se estructuren a partir de las características de cada región y de la población, cultura de consumo de alimentos y factibilidad agroecológica para su establecimiento.

Adicionalmente y en concordancia con lo establecido en el Compes 113 de 2018 - Política Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional, se promoverá con la implementación y el abordaje de los ejes que la definen: a) Disponibilidad de alimentos; b) Acceso físico y económico a los alimentos; c) Consumo de alimentos; d) Aprovechamiento o utilización biológica y e) Calidad e inocuidad.

Esta estrategia busca romper dependencias externas de los agricultores para que, con insumos sencillos, logren un adecuado autoabastecimiento de alimentos. Adicionalmente valora el rol de la mujer en la producción y genera medidas prácticas que faciliten su labor, además de retomar el saber de los adultos mayores y su transferencia a los niños y jóvenes, como medida de relevo generacional.

Una parte imprescindible en la implementación de este componente es el fortalecimiento de capacidades, que parte del conocimiento de las comunidades y lo complementa técnicamente, creando un modelo pedagógico pertinente y aplicable según las condiciones territoriales para que se dé su apropiación.

El componente que vele por el autoabastecimiento nutricional de las comunidades aquejadas por la cadena de cultivos de uso ilícito resulta de un primer paso para poder empezar el tránsito hacia la cultura de la legalidad, generar condiciones de vida digna y arraigo al territorio. El mercado de los alimentos es sin duda, uno de los eslabones que tiene un peso en los gastos de las familias productoras y su seguridad alimentaria es un desafío trascendental para el programa integral de sustitución de cultivos ilícitos.

⁷ Compes 113 de 2018. Política Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional

	MANUAL	VERSIÓN 1
	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A FAMILIAS CULTIVADORAS Y NO CULTIVADORAS DE ILÍCITOS DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO -PNIS-	MAYO DE 2019

6.2. Lineamientos del componente

El programa cuenta con la colaboración de entidades de cooperación en la selección y contratación de los operadores que harán en campo el trabajo de diseño de proyectos y su ejecución. El operador de asistencia técnica integral será el responsable de adelantar los procesos de estructuración e implementación del componente de huerta casera – autoabastecimiento y seguridad alimentaria, lo anterior a partir de la información contenida en el documento diagnóstico productivo, el cual contempla la caracterización predial, el diagnóstico participativo y el análisis de información de fuentes secundarias.

En este sentido, en lo referente al componente de huerta casera – autoabastecimiento y seguridad alimentaria, el diagnóstico productivo contemplará:

- La elaboración del diagnóstico rural participativo, documento fundamental para diseñar y planear la estrategia. El desarrollo de esta metodología que permitirá el levantamiento de información sobre las condiciones agroecológicas del territorio, las características de los sistemas de producción de alimentos para autoconsumo, la utilización de especies o variedades nativas o regionales en la dieta, los patrones socioculturales y hábitos alimenticios de las comunidades sujeto de intervención. Las características identificadas en este diagnóstico deben ser entregadas como parte de los compromisos contractuales con el operador.
- La identificación de aspectos relevantes como: la existencia o no de producción de alimentos para autoconsumo; las áreas cultivadas y las disponibles para la implementación del componente; las especies vegetales y animales utilizadas por las comunidades para la producción de alimentos; la infraestructura productiva existente y su estado; la participación de los integrantes de la familia en el proceso productivo; los procesos de comercialización o intercambio de excedentes de la producción; la disponibilidad de agua, tanto para los procesos agropecuarios como para la preparación de alimentos; y la posibilidad de alineación y fortalecimiento del proyecto productivo a partir del componente de seguridad alimentaria, y
- El análisis de la información recolectada, enfocado a establecer: i) las necesidades del territorio y sus familias con respecto al componente de huerta casera – autoabastecimiento y seguridad alimentaria; ii) las especies y variedades de vegetales, así como las especies animales adaptadas a las condiciones del territorio, culturalmente aceptadas y utilizadas en la alimentación por las comunidades; iii) los esquemas de comercialización de alimentos, especialmente la demanda local y los mecanismos de abastecimiento; iv) la posibilidad de establecimiento de unidades de producción de alimentos en esquemas asociativos y/o comunitarios, y v) los insumos, herramientas, material vegetal y animal, así como los demás elementos básicos para el establecimiento de las unidades productivas.

A partir del diagnóstico productivo, el equipo de asistencia técnica integral estructurará una propuesta técnica, de manera conjunta con cada familia, para la implementación del componente, enfocada a garantizar de manera ágil y oportuna, la producción diversificada y sostenible de alimentos, que considere la cultura y tradiciones de la población y las condiciones agroecológicas de la zona y la disminución de la dependencia de compra de alimentos que se pueden producir en el predio. Buscando del mismo modo la posibilidad de recuperar la capacidad productiva agropecuaria de las familias vinculadas al modelo, proteger el medio ambiente, recuperar germoplasma nativo, y el aprovechamiento de los productos del medio natural para la alimentación, entre otras.

6.3. Lineamientos de la propuesta técnica:

- El diseño de modelos de producción que responderán a las características propias de cada territorio y las necesidades a superar. Para la definición de los modelos se tendrá en cuenta como principio la integralidad, en el sentido dado por la Política Nacional de Seguridad Alimentaria Nutricional y se buscará que los mismos permitan unificar la operatividad para la implementación.
- El cronograma y metodología de socialización de los modelos y de la concertación de los planes de inversión por finca.
- El plan de capacitación, orientación técnica y de seguimiento a la implementación del componente de huerta casera –

	MANUAL	VERSIÓN 1
	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A FAMILIAS CULTIVADORAS Y NO CULTIVADORAS DE ILÍCITOS DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO -PNIS-	MAYO DE 2019

seguridad alimentaria y nutricional.

- Informes periódicos del avance de las actividades, con problemas derivados de la ejecución de los planes, potenciales formas de solucionarlos y aspectos de carácter cualitativo que permitan tener una noción del éxito de la actividad, en aras de su apropiación e inclusión en la dieta de los elementos brindados.

La propuesta técnica será presentada y validada en el marco del Comité técnico local y aprobada en el desarrollo de las mesas técnicas especializadas.

6.4. Diseño y definición de modelos de producción – Componente de huerta casera – seguridad alimentaria y nutricional

Como ya se explicó, el diseño y definición de los modelos de producción para la implementación del componente estará a cargo del equipo de asistencia técnica integral; para tal fin se entenderá por modelo de producción, la planificación del sistema de producción de alimentos para autoconsumo que es construido a partir del diagnóstico productivo y que busca estandarizar las inversiones a realizar, generar eficiencia en el uso de los recursos por economías de escala y facilitar los procesos de adquisiciones y entregas a las familias; el modelo tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- Producción de alimentos para una dieta adecuada (proteínas, carbohidratos, vitaminas, minerales, entre otros).
- Definición y estandarización de especies vegetales y animales de acuerdo con las características agroclimáticas de cada territorio, así como la cultura y costumbres de la población.
- Implementación de sistemas productivos que permitan obtener productos en el corto y mediano plazo, así como la planificación de producción escalonada y permanente.
- Inversión en infraestructura, equipo y herramientas requeridos para los sistemas productivos definidos en los modelos.
- Mejorar las condiciones de las familias en cuanto a almacenamiento y potabilización de agua, y dotación de elementos básicos para la preparación de alimentos.
- Ingresos de corto plazo con cultivos de carácter transitorio o de rápido ciclo productivo, que generen ingresos con prontitud, mientras el cultivo de ciclo largo empieza su producción.

Para aquellos casos en que se considere pertinente, se promoverá el establecimiento de modelos de seguridad alimentaria que puedan ser articulados y/o complementarios al componente proyecto productivo a implementar por parte de las familias, por ejemplo: la siembra de cultivos transitorios ligados a sistemas agroforestales (cacao – plátano – forestal; frijol – plátano – café, etc.).

De acuerdo con las características y condiciones del territorio y/o proceso, se podrán diseñar hasta cuatro (4) modelos de producción para su implementación.

Los modelos productivos diseñados por el equipo de ATI, previa aprobación por parte del comité técnico local, serán debidamente socializados con las comunidades en uno de los espacios comunitarios de capacitación y orientación técnica, en el cual se indicará la metodología a aplicar y el cronograma a desarrollar para el proceso de concertación de los planes de inversión por finca. Adicionalmente se buscará que en este espacio se definan, de manera concertada, los puntos nucleados de entrega de los elementos, para que de esta manera se pueda proyectar la operación y los costos de transporte.

	MANUAL	VERSIÓN 1
	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A FAMILIAS CULTIVADORAS Y NO CULTIVADORAS DE ILÍCITOS DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO -PNIS-	MAYO DE 2019

6.5. Planes de inversión por finca-PIF Huerta Casera

El plan de inversión por finca del componente de huerta casera – auto-sostenimiento y seguridad alimentaria se constituye en el documento de materialización de las inversiones para cada una de las familias, en línea con los modelos de producción definidos.

En este sentido, dicho plan es el producto del proceso de concertación entre el equipo técnico y la familia para la definición de los requerimientos de inversión necesarios en la implementación del componente huerta casera – autoabastecimiento y seguridad alimentaria, que debe estar alineado a uno de los modelos de producción definidos por el equipo técnico y debe tener en cuenta las condiciones y/o estado de los procesos de producción de alimentos en cada predio.

El plan de inversión por finca se diligenciará en el formato establecido para tal fin (Anexo 1) y deberá detallar: los elementos requeridos (material vegetal, insumos, herramientas, equipos, especies menores y demás que permitan implementar o fortalecer las unidades de producción), así como las características, cantidades y valor estimado de cada uno. Este último aspecto se establecerá con base en un análisis de precios de mercado que el equipo adelantará en cada territorio, y para lo cual tendrá en cuenta los costos adicionales en los que se puede incurrir dentro del proceso de adquisiciones y entrega, como es el caso de los costos de transporte, bodegaje y de empaques en condiciones particulares, costos que harán parte integral del valor del plan de inversión. Las calidades de los pies de cría y los materiales vegetales, así como las consideraciones técnicas derivadas de su tratamiento, deben ser aspectos fundamentales a tener en cuenta para mejorar las probabilidades de éxito de la implementación del proyecto.

El proceso de concertación de los planes de inversión se realizará en el marco del desarrollo de la segunda visita técnica predial contemplada en el componente de ATI, posteriormente la información de cada uno de los planes de inversión se someterá a un proceso de sistematización, el cual arrojará como productos específicos: i) documento PIF para la respectiva firma por parte del representante de cada una de las familias, y ii) base de datos consolidada de los PIF (Anexo 2).

Los planes de inversión por finca serán consolidados en un gran plan de adquisiciones por grupos o bloques de compras, que contendrán el presupuesto estimado y la modalidad de contratación.

Estos productos, sumados a la propuesta técnica y a los modelos de producción para la implementación del componente de huerta casera – autoabastecimiento y seguridad alimentaria, se constituyen en los insumos para la construcción de los términos de referencia para la contratación de la operación del proceso de compras.

A continuación, se presentan los listados indicativos de los productos que podrán contener los planes de inversión por finca en las diferentes líneas de inversión.

Tabla 3. Listado indicativo de grupos de insumos para establecimiento de huertas.

INSUMO	
1	Hortalizas
2	Aromáticas y/o medicinales
3	Tubérculos
4	Musáceas
5	Frutales arbustivos
6	Cereales
7	Leguminosas
8	Malla cerramiento
9	Herramientas
10	Manguera
11	Aspersores
12	Fertilizante orgánico
13	Fertilizante químico

	MANUAL	VERSIÓN 1
	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A FAMILIAS CULTIVADORAS Y NO CULTIVADORAS DE ILÍCITOS DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO -PNIS-	MAYO DE 2019

14	Cal agrícola
15	Herramientas con palo (pala, azadón, martillo, machete)

Tabla 4. Listado indicativo de insumos para establecimiento sistemas de especies menores

INSUMO	
1	Pie de cría cerdos
2	Pie de cría Conejos
3	Pie de cría cuyes
4	Aves de postura
5	Alevinos
6	Malla cerramiento
7	Tejas de zinc
8	Polisombra
9	Cemento
10	Ladrillos
11	Puntilla
12	Tubos PVC
13	Comederos según especie
14	Bebederos según especie
15	Alimento concentrado para animales según especie

NOTA 1: Para la adquisición de material vegetal y pie de cría se tendrá en cuenta la reglamentación sanitaria vigente.
NOTA 2: Se podrán adquirir, previo concepto técnico del profesional responsable de la ATI, semillas nativas o regionales.

Tabla 5. Listado indicativo de Insumos para adopción de hábitos alimentarios y estilos de vida saludable

INSUMO	DESCRIPCIÓN
Tanque almacenamiento de agua	Tanque de 250 litros, con tapa, en polietileno virgen, doble capa apto para almacenar agua para el consumo humano.
Filtro purificador de agua por gravedad	Filtro purificador de agua por gravedad de porcelana o plástico, con rendimiento mínimo de 15 litros en 24 horas; grifo y (2) dos velas o bujías purificadoras; de Porcelana micro-porosa, Nitrato de plata y Carbón activado o en su defecto similares, que garantice la pureza del agua.
Una tabla para picar y un cuchillo de oficio	Una tabla para picar y un cuchillo de oficio
Alacena	Alacena metálica con 1 entrepaño y 2 puertas frontales de 60 cm de ancho x 40 cm de profundidad x 50 cm de alto
Juego de recipientes	Plásticos con tapa, 5 tamaños diferentes

6.6. Implementación Huerta Casera

La implementación comprende las actividades de adquisición, entrega, capacitación, orientación técnica y seguimiento al establecimiento, la selección de las líneas y la capacidad de los suelos para albergar las nuevas iniciativas. Factores que el operador de Asistencia técnica debe tener muy presente al momento de hacer la selección de las líneas productivas.

Para la adquisición de los insumos se deberá tener en cuenta: i) el presupuesto estimado para la implementación de este componente es de hasta \$1.800.000 por beneficiario y ii) las modalidades de contratación, que podrán ser las siguientes:

- Memorandos de acuerdo de inversión y servicios con las entidades operadoras de Asistencia Técnica Integral con UNODC.

	MANUAL	VERSIÓN 1
	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A FAMILIAS CULTIVADORAS Y NO CULTIVADORAS DE ILÍCITOS DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO -PNIS-	MAYO DE 2019

- Compras a través del FCP.
- Entidades privadas o gremios que se contraten para el desarrollo integral de los proyectos productivos.
- Otras que se identifiquen

En cualquier escenario, los procesos y procedimientos de compras se enmarcarán en los lineamientos establecidos contractualmente, los cuales deberán garantizar condiciones de transparencia, calidad, eficiencia y oportunidad.

Por su parte, las actividades de entrega, capacitación y orientación técnica al establecimiento de la huerta se adelantarán por parte del equipo de ATI, de acuerdo con la propuesta técnica aprobada en comité técnico local y en el marco de las actividades contempladas en el proceso de implementación del componente de ATI.

El seguimiento a la implementación del proyecto productivo se realizará de acuerdo con lo establecido en el capítulo de instancias de seguimiento del presente documento.

En caso de presentarse ahorros en las compras, que se reflejen en los planes de inversión individual, estos recursos deberán ser reintegrados para ser posteriormente invertidos en los proyectos productivos y en cualquier caso la sumatoria de la inversión en términos productivos por cada beneficiario, comprenderá una inversión total de **\$20.800.000.**

En el marco del cumplimiento de las actividades contractuales firmadas, los operadores deberán incluir entre los entregables:

- Informe de cultivos establecidos eficientemente
- Inclusión real de los insumos en las dietas de las familias
- Dificultades en el establecimiento del cultivo o en la cría de los animales
- Manejo de excedentes de producción
- Seguimiento social a la manipulación de los alimentos.
- Informe financiero

6.7. Productos, monitoreo y tiempo de implementación

La implementación de la huerta casera estará sujeta a la planeación y verificación de erradicación de los cultivos ilícitos en cada parcela o finca. Cronológicamente se llevará a cabo entre el mes 3 y el 7 desde el día de la firma del acuerdo, pero estará sujeto a cambios o reajustes derivados de los tiempos que tomen las visitas técnicas y los monitoreos por parte de Naciones Unidas.

Del mismo modo se contemplan otras causales de incumplimiento por parte del beneficiario, que le impedirá seguir gozando de los beneficios del programa y por ende no tendrá acceso a la implementación de la huerta casera, estas son: que no asista a las actividades ATI, como capacitación y visitas técnicas, incumplimiento del titular a las recomendaciones técnicas; También el no demostrar relación con el predio para proyectos de seguridad alimentaria o productivos; Cambio de predios para la implementación de proyectos de seguridad alimentaria o productivos: Por imposibilidad de permanecer en el territorio focalizado por razones de caso fortuito o fuerza mayor y uso inadecuado de los insumos y materiales entregados por el PNIS.

El operador deberá entregar un documento técnico construido a partir del análisis de la información del diagnóstico, el cual está enfocado a identificar los aspectos más relevantes del estado del arte de los procesos de producción de alimentos para la seguridad alimentaria por parte de las familias sujeto de la atención; igualmente debe incluir los modelos de producción que se establecerán de acuerdo con el análisis de las condiciones actuales, de precios de mercado de los insumos contemplados, las potencialidades del territorio, y la cultura y tradiciones alrededor de la seguridad alimentaria, así como el cronograma y metodología de socialización de modelos de producción SA, y el plan de capacitación, orientación técnica y de seguimiento a la implementación.

Productos:

- Documento de propuesta técnica según formato establecido por el PNIS (Anexo)

	MANUAL	VERSIÓN 1
	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A FAMILIAS CULTIVADORAS Y NO CULTIVADORAS DE ILÍCITOS DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO -PNIS-	MAYO DE 2019

- Modelos de producción de alimentos para seguridad alimentaria según formato establecido por el PNIS (Anexo).

7. Proyectos productivos de Ingreso Rápido

7.1. Proyecto productivo para generación de ingresos rápidos

La intervención de proyectos productivos busca el fortalecimiento de una base económica local y regional en el corto, mediano y largo plazo, con el objetivo de que ofrezca fuentes estables y sostenibles de ingresos, a través de la implementación de alternativas agrícolas, pecuarias, forestales, de transformación y/o de servicios. Las propuestas serán identificadas a partir del análisis de las condiciones agroecológicas del territorio, las potencialidades y competitividad del mismo frente a las dinámicas de los mercados, así como de las características de la población.

Para la implementación del componente de proyectos productivos se podrá contemplar el desarrollo de actividades que, de manera independiente, permitan la generación de ingresos rápidos, así como de largo plazo, no obstante, en el marco de la concertación y orientación técnica, la estrategia se enfocará en identificar alternativas económicas que, estructuradas como un único sistema productivo, permitan optimizar los recursos y brinden condiciones de rentabilidad y sostenibilidad.

Los proyectos para generación rápida de ingresos comprenden el desarrollo de alternativas productivas, que brinden la posibilidad de generar ingresos en el corto y mediano plazo, de tal manera que permita a la población y a los territorios avanzar en el proceso de reactivación económica territorial. Las iniciativas pueden ser agrícolas o pecuarias y cumplir con el requisito de tener flujos de caja de corto plazo, cortos ciclos productivos y facilidades para ingresar a mercados donde sean, del mismo modo, rápidamente aceptados y comercializados.

La filosofía de estas iniciativas es buscar asentar los pobladores y que los cultivadores tengan alternativas para la generación de ingresos una vez se haya producido el cambio del cultivo ilícito a la economía legal. Los procesos de orientación técnica para la implementación de actividades tendientes a la generación de ingresos rápidos buscarán que éstas puedan ser complementarias o hacer parte de los proyectos productivos de largo plazo, constituyéndose como un único sistema productivo.

A partir de los resultados del análisis de información para la planificación territorial, el PNIS a través de la ATI coordinará la formulación de la estrategia de intervención productiva y la definición de los modelos de inversión, por línea productiva y/o iniciativa económica identificadas, teniendo presente metodologías participativas.

- **El diagnóstico inicial:** Este paso hecho por el operador es primordial para tener claras las propuestas a discutir en las mesas técnicas productivas, una vez se pueda tener claridad sobre las capacidades productivas de la tierra, los conocimientos locales y las posibilidades de incluir estos como una efectiva forma de generación rápida de ingresos.

Para la definición de la estrategia de intervención productiva territorial, se conformarán dos instancias de discusión y construcción participativa entre los diferentes actores que desarrollan actividades alrededor de una línea productiva específica en el territorio. Las mesas para desarrollar son las siguientes:

- **Mesa técnica productiva territorial:** Serán citadas a este espacio de trabajo, las secretarías departamentales y municipales de desarrollo agropecuario, los diferentes operadores de asistencia técnica y ejecución de proyectos, los coordinadores regionales PNIS, gremios, organizaciones productivas, representantes de los productores y aliados estratégicos del sector público y privado.

Tendrán como objetivo la revisión y análisis estratégico de la información técnica, productiva, de conectividad y comercial, que permita definir y/o validar la identificación y priorización de líneas productivas en los territorios focalizados, con el fin de obtener como producto una estrategia productiva territorial, que oriente la inversión de recursos del componente proyecto productivo de las familias vinculadas al PNIS.

	MANUAL	VERSIÓN 1
	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A FAMILIAS CULTIVADORAS Y NO CULTIVADORAS DE ILÍCITOS DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO -PNIS-	MAYO DE 2019

Si en un territorio, las familias priorizan líneas productivas que se encuentren por fuera del resultado de las mesas técnicas, se someterán a un análisis técnico, productivo y comercial mediante el cual se determinará su viabilidad.

Anexo. Ficha para elaboración de la estrategia productiva territorial

- **Mesa de actores estratégicos:** Se conformará un espacio de análisis para las líneas productivas identificadas en la estrategia productiva territorial, con el fin de acordar el modelo productivo a desarrollar por cada una de las líneas en el marco de la implementación del componente de proyecto productivo para las familias vinculadas al PNIS, con visión territorial y generadoras de alternativas para generar ingresos.

En este espacio participarán organizaciones públicas y privadas, así como las organizaciones de productores presentes en los territorios y que desarrollan en ellos actividades técnicas, productivas, académicas, comerciales, entre otras; allí se definirá un modelo productivo que integre la visión técnica, productiva, ambiental, asociativa y comercial de la línea productiva en los territorios priorizados.

Anexo. Ficha para elaboración del modelo productivo

7.2. Implementación del proyecto para generación rápida de ingresos:

La implementación del componente de proyectos productivos por parte de las familias vinculadas al programa PNIS estará a cargo de la entidad operadora de la ATI con los lineamientos impartidos en el presente documento y sus anexos.

Se debe realizar un análisis previo por parte del PNIS con el fin de definir las condiciones de asistencia técnica integral, que se requiere, dependiendo de factores como número de familias, fecha de vinculación, líneas productivas identificadas y priorizadas para un territorio, disponibilidad e idoneidad de entidades prestadoras de este servicio, entre otras variables.

Debe tenerse en cuenta que una vez sea identificada, seleccionada y contratada la organización que preste el servicio de ATI y proyección productiva, y una vez se surta el proceso de construcción participativa de la estrategia productiva territorial y del modelo productivo, la entidad contratada procederá a la formulación de los perfiles de proyectos productivos a ser implementados con las familias vinculadas al programa PNIS en los territorios focalizados.

El operador de la ATI tendrá en cuenta la estrategia productiva territorial y el modelo productivo para realizar la socialización con las familias, y a partir de allí hacer la construcción participativa de los planes de inversión por familia, de tal manera que se pueda consolidar un gran plan de adquisiciones para cada intervención, estimar el presupuesto, modalidad de contratación de los materiales, herramientas, equipos, insumos y demás elementos para ser adquiridos y entregados a las familias, estableciendo cronogramas de entregas con base en la lógica de implementación del proyecto productivo y la disponibilidad de recursos en el programa PNIS.

El perfil del proyecto con sus anexos que incluye el plan de adquisiciones debe ser aprobado, previo a su contratación, en el marco de un Comité Técnico Local de la intervención, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para la implementación del proyecto productivo en dos fases de financiación denominadas:

- Generación de ingresos rápidos de \$9.000.000

Para la contratación de los insumos del proyecto productivo, se deberá tener en cuenta el flujo de recursos disponibles en el programa PNIS y las modalidades de contratación, que podrán ser las siguientes:

- Memorandos de acuerdo de inversión y servicios con las entidades operadoras de Asistencia Técnica Integral con UNODC.
- Compras a través del FCP

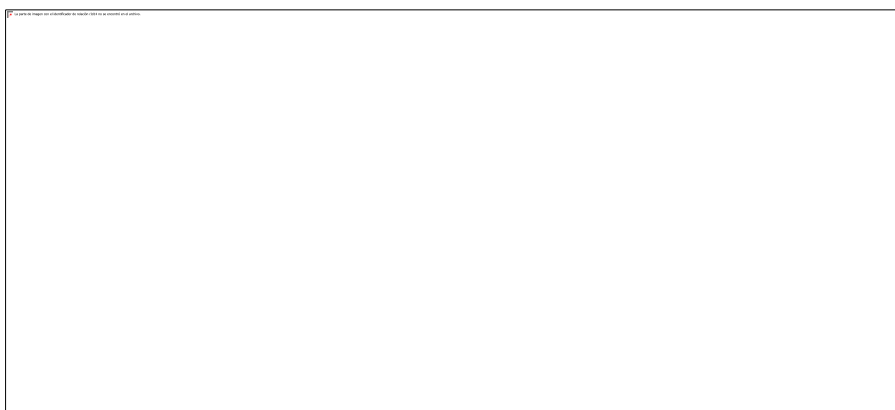
	MANUAL	VERSIÓN 1
	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A FAMILIAS CULTIVADORAS Y NO CULTIVADORAS DE ILÍCITOS DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO -PNIS-	MAYO DE 2019

- Entidades privadas o gremios que se contraten para el desarrollo integral de los proyectos productivos.
- Otras que se identifiquen

El seguimiento a la implementación del proyecto productivo se realizará de acuerdo con lo establecido en el capítulo de instancias de seguimiento del presente documento.

A continuación, se presenta el flujograma del proceso del componente proyecto productiva

Figura 2. Flujograma



Con el fin de atender diferentes particularidades que se encuentran en el desarrollo de la intervención, se han diseñado 6 fichas que describen y orientan los requisitos y el procedimiento de implementación.

7.3. Perfiles de proyectos concertados como generación rápida de ingresos

El perfil responderá a las necesidades productivas concertadas con los cultivadores y aprobadas en mesas técnicas. Contendrá los planes de inversión por finca que se construyeron participativamente con los beneficiarios del programa en el marco de cada línea productiva priorizada en mesa técnica productiva territorial, y tendrá en cuenta el modelo productivo aprobado previamente en mesa de actores estratégicos productivos.

El documento deberá contener aspectos técnicos, organizacionales, comerciales, ambientales, legales, así como un análisis económico sobre la generación de ingresos para el sostenimiento de la familia, flujo financiero con base en el componente de proyecto productivo (Generación de ingresos rápidos y proyecto productivo de largo plazo); adicionalmente establecerá metas en términos de hectáreas de siembras nuevas, hectáreas para rehabilitar, hectáreas para sostenimiento, proyecciones de producción, y demás que se consideren relevantes de acuerdo con el sector económico de la línea productiva.

Los planes de inversión por finca, así como los productos derivados de este (plan de adquisiciones, base de familias por línea productiva, proyección de áreas, etc.) servirán como insumos para la elaboración del perfil y harán parte integral del mismo. La característica fundamental será que el flujo de la inversión sea inferior a 6 meses y preferiblemente de 3 meses, cultivos de ciclo corto, pecuarios de rápido rendimiento, se recomiendan que sean adoptados en esta etapa.

Para la validación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

	MANUAL	VERSIÓN 1
	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A FAMILIAS CULTIVADORAS Y NO CULTIVADORAS DE ILÍCITOS DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO -PNIS-	MAYO DE 2019

- **Visión integral del sistema productivo seleccionado:** Para la implementación del componente de proyectos productivos, la estrategia se enfocará en identificar y estructurar alternativas económicas concebidas como un único sistema productivo, que permitan optimizar los recursos y brinden condiciones de rentabilidad y sostenibilidad. El concepto de generación de ingresos rápidos será entendido como la fuente de financiación del desarrollo productivo de las familias vinculadas al PNIS.
- **Promoción de la asociatividad:** Los proyectos productivos que implementarán, promoverá el desarrollo y/o fortalecimiento de procesos asociativos con familias de una misma línea productiva, con el fin de facilitar, en el futuro, la producción de volúmenes requeridos para transformación, comercialización, economías de escala en el transporte y compra de insumos, acopio, la eficiencia en las actividades de asistencia técnica y extensión agropecuaria.

8. Proyecto Productivo de Largo Plazo

8.1. Importancia estratégica de los proyectos de rendimiento a largo plazo

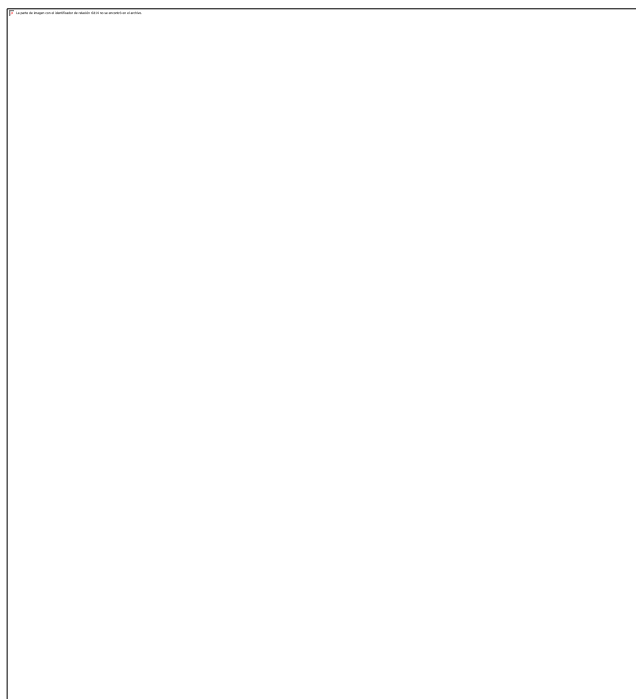
En el proceso de sustitución de cultivos ilícitos el componente de los proyectos productivos a largo plazo resulta de una vital importancia en la medida que será el éxito de este componente el que en definitiva le permitirá al grupo familiar establecer un proyecto de vida alejado de la ilegalidad y las economías ilícitas. Definir con claridad las capacidades del entorno para adoptar un proceso económico exitoso, es responsabilidad de todos los actores involucrados en este programa, es estratégico para acabar con las estructuras de economías ilegales y subsecuentemente el combustible para la persistencia de grupos armados al margen de la ley. Ante este panorama para la seguridad y cultura de la legalidad, la estructuración de proyectos exitosos es necesaria para la estabilidad nacional.

Para la definición y estructuración de proyectos productivos, el servicio de ATI deberá adelantar las acciones correspondientes a: i) la socialización de los modelos productivos por líneas priorizadas, producto de las mesas técnicas territoriales y de las mesas de actores estratégicos; ii) la realización de un sondeo de mercado que identifique los esquemas de comercialización actuales y potenciales para las líneas productivas priorizadas; iii) el análisis de los precios de mercado de los insumos contemplados en los PIF-PP; iv) concertación, estructuración y consolidación de los planes de inversión de proyectos productivos, por finca; y, v) la formulación de perfiles de proyecto por línea productiva priorizada.

8.2. Ruta para la implementación

A continuación, se presenta de manera esquemática el procedimiento mediante el cual se definen los perfiles de proyectos productivos, a partir del análisis que se realiza i) en las mesas técnica productiva regional y de actores estratégicos lideradas por el programa PNIS, y ii) en diagnóstico productivo y planes de inversión por finca, liderados por la entidad operadora de la ATI.

	MANUAL	VERSIÓN 1
	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A FAMILIAS CULTIVADORAS Y NO CULTIVADORAS DE ILÍCITOS DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO -PNIS-	MAYO DE 2019



Los perfiles de proyectos productivos contendrán aspectos técnicos, organizacionales, comerciales, ambientales, legales, el análisis económico sobre la generación de ingresos para el sostenimiento de la familia, el flujo financiero y demás que se consideren relevantes de acuerdo con el sector económico de la línea productiva, lo anterior a partir de la revisión y análisis de la información del diagnóstico productivo, las cifras arrojadas por el consolidado de los planes de inversión por finca y el sondeo de mercado. Igualmente debe contener cronograma de ejecución y el plan de asistencia técnica para su implementación

Productos:

- Informe de resultados del proceso de socialización de los modelos productivos por líneas priorizadas.
- Documento de sondeo de mercado
- Planes de inversión por finca de proyecto productivo (PIF-PP), en medio físico según el formato establecido por el PNIS (Anexo), debidamente firmados por parte del titular y del responsable técnico.
- PIF-PP sistematizados en archivo digital suministrado por el PNIS
- Base de datos consolidada de los planes de inversión por finca, en el archivo suministrado por el PNIS.
- Documento de perfil de proyecto por línea productiva priorizada, en el formato suministrado por el PNIS.
- Informe financiero
- Informe final de ejecución técnica y financiera en formatos suministrados por el PNIS.

8.3. Plan de fortalecimiento socioempresarial

El equipo de ATI, a partir del análisis de información del diagnóstico productivo, diseñará e implementará un plan de fortalecimiento socioempresarial, que contenga la promoción de la asociatividad, acciones de fortalecimiento de los procesos de toma de decisiones, de participación, búsqueda de fondos para cofinanciación de proyectos productivos, capacitación en la elaboración, gestión y consolidación de proyectos productivos, y capacitación y socialización en las oportunidades, requisitos y exigencias del sistema financiero. El plan de fortalecimiento deberá ser diseñado de acuerdo con el estado y a los requerimientos de cada uno de los procesos existentes.

	MANUAL	VERSIÓN 1
	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A FAMILIAS CULTIVADORAS Y NO CULTIVADORAS DE ILÍCITOS DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO -PNIS-	MAYO DE 2019

En esta fase se implementará el plan de fortalecimiento formulado, proceso que abarcará las particularidades de cada territorio y las organizaciones identificadas y se llevará a cabo teniendo en cuenta acciones en torno a : i) apoyo para la constitución y formalización de la asociatividad en sus diferentes ámbitos, ii) capacitación para el desarrollo de competencias de los beneficiarios para el fortalecimiento de la gestión integral, iii) jornadas de inclusión y educación financiera, iv) gestión de alianzas comerciales.

Productos:

- Informe periódico del proceso de implementación del plan de fortalecimiento socio empresarial
- Soportes de las actividades adelantadas en el marco del plan de asistencia técnica:
 - Jornadas grupales de capacitación. Guía metodológica, informe de resultados, registro fotográfico y listado de asistencia.
 - Jornadas de intercambio de experiencias. Propuesta metodológica, informe de resultados, registro fotográfico y listado de asistencia.
 - Base de datos de registro de participación y cumplimiento por parte de las familias
- Actas de conformación de organización y propuesta de estatutos para creación de asociaciones en caso de ser necesario.
- Informes de resultados obtenidos en jornadas de inclusión y educación financiera
- Contratos o documentos de alianzas comerciales gestionadas
- Gestión de articulación de los procesos productivos de las organizaciones y sus productores.

8.4. Implementación proyecto productivo

La tercera fase del componente de ATI se enfoca en la implementación de los proyectos productivos, de los planes de fortalecimiento socioempresarial y si es el caso, la asesoría para la compra de tierras. Lo anterior, atendiendo a los resultados de la estructuración de perfiles de proyectos y de los planes elaborados en la segunda fase del proceso de ATI.

- ✓ **Implementación proyecto productivo.** La implementación de proyectos productivos abarca entre otros aspectos: i) la ejecución del plan de asistencia técnica enfocado a la orientación de los productores para el adecuado desarrollo de las actividades de establecimiento, fortalecimiento y/o puesta en marcha de los proyectos; ii) acompañamiento a los procesos de adquisiciones y entrega de materiales, insumos, equipos, maquinaria, pie de cría, entre otros elementos definidos en los planes de inversión por finca del proyecto productivo; y iii) el proceso de seguimiento y acompañamiento al establecimiento. El equipo de ATI apoyará y orientará a los beneficiarios que presenten condiciones diferenciales, para que desarrollen líneas alternativas de inversión, tales como: i) línea no agropecuaria, ii) compra de predio, iii) restauración ecológica en parques naturales nacionales y zonas de reserva forestal y, iv) actividades en territorios étnicos, etc.

Productos:

- Informes periódicos consolidado de los procesos de adquisiciones y entregas
- Actas de entrega de insumos suscritas por cada beneficiario en el formato establecido por el PNIS (Anexo).
- Informes consolidados que den cuenta del avance en el proceso de establecimiento, fortalecimiento y/o puesta en marcha de los proyectos productivos, según formato expedido por el PNIS.
- Soportes de las actividades adelantadas en el marco del plan de asistencia técnica:
 - Jornadas grupales de capacitación. Guía metodológica, informe de resultados, registro fotográfico y listado de asistencia.
 - Visitas de asistencia técnica. Guía metodológica, registro fotográfico, registro de visita (Anexo).
 - Jornadas de intercambio de experiencias. Propuesta metodológica, informe de resultados, registro fotográfico y listado de asistencia.
 - Base de datos de registro de participación y cumplimiento por parte de las familias.
- Informes de implementación de líneas alternativas de inversión (No agropecuarias) con los soportes respectivos.
 - Compra de predio: certificación del profesional ATI de no aptitud del predio inicial inscrito, manifestación de voluntad

	MANUAL	VERSIÓN 1
	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A FAMILIAS CULTIVADORAS Y NO CULTIVADORAS DE ILÍCITOS DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO -PNIS-	MAYO DE 2019

del beneficiario para postulación y compra de nuevo predio, certificado de validación técnica del nuevo predio, presentación de compraventa del predio, copia de escritura y certificado de inscripción en registro de instrumentos público.

- Línea no agropecuaria: certificación del profesional ATI de la condición que impide realizar inversiones agropecuarias, manifestación de voluntad del beneficiario para desarrollar actividades no agropecuarias, formulación del plan de negocio de las líneas no agropecuarias. Soportes de inversiones realizadas.
- Línea de restauración ecológica en áreas de parques naturales y zona de reserva forestal categoría A: georreferenciación, certificación del profesional ATI de ubicación en estas zonas, línea de restauración ecológica identificada, formulación de proyecto de restauración.
- Línea de conservación y aprovechamiento en zona de reserva forestal categoría B y C: georreferenciación, certificación del profesional ATI de estar ubicados en estas zonas, líneas de restauración ecológica identificada, formulación del proyecto de restauración.
- Línea de desarrollo productivo en territorios ancestrales étnicos: certificación del profesional ATI de estar ubicados en estas zonas, acta de concertación formal con autoridad étnica para definir desarrollo productivo y número de beneficiarios, formulación de proyecto productivo.

8.5. Instancias de discusión y valoración de las propuestas productivas:

Para la definición de la estrategia de intervención productiva territorial, se conformarán dos instancias de discusión y construcción participativa entre los diferentes actores que desarrollan actividades alrededor de una línea productiva específica en el territorio. Las mesas para desarrollar son las siguientes:

- **Mesa técnica productiva territorial:** Estos espacios de participación adquieren relevancia especial en la medida que avalarán la viabilidad de las iniciativas planteadas en el territorio. Serán citadas a este espacio de trabajo, las secretarías departamentales y municipales de desarrollo agropecuario, los diferentes operadores de asistencia técnica integral en el territorio, los coordinadores regionales PNIS, demás actores territoriales pertinentes y representantes de las familias beneficiadas.

Tendrán como objetivo la revisión y análisis estratégico de la información técnica, productiva, de conectividad y comercial que permita definir y/o validar la identificación y priorización de líneas productivas en los territorios focalizados, con el fin de obtener como producto una estrategia productiva territorial, que oriente la inversión de recursos del componente proyecto productivo de las familias vinculadas al PNIS.

Si en un territorio, las familias priorizan líneas productivas que se encuentren por fuera del resultado de las mesas técnicas, se someterán a un análisis técnico, productivo y comercial mediante el cual se determinará su viabilidad. La idea será no tener un número demasiado elevado de iniciativas y poder organizar grupos para prestar servicios de asistencia eficientes y garantizar volúmenes de producción atractivos para aliados comerciales.

- **Mesa de actores estratégicos:** Se conformará un espacio de análisis para cada una de las líneas productivas identificadas en la estrategia productiva territorial, con el fin de acordar el modelo productivo a desarrollar por cada una de las líneas, en el marco de la implementación del componente de proyecto productivo para las familias vinculadas al PNIS, con visión territorial y generadoras de alternativas para generar ingresos.

En este espacio participarán organizaciones públicas y privadas, así como las organizaciones de productores presentes en los territorios que desarrollan allí actividades técnicas, productivas, académicas, comerciales, entre otras; allí se definirá un modelo productivo que integre la visión técnica, productiva, ambiental, asociativa y comercial de la línea productiva en los territorios priorizados.

- **Anexo.** Ficha para elaboración del modelo productivo

	MANUAL	VERSIÓN 1
	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A FAMILIAS CULTIVADORAS Y NO CULTIVADORAS DE ILÍCITOS DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO -PNIS-	MAYO DE 2019

8.6. Contratación de los proyectos de ciclo largo:

Una vez definida la línea productiva en las mesas técnicas y el apoyo a la comercialización, se tendrá claridad de la ruta a seguir para la implementación. Para tal fin se contará con un operador de asistencia técnica y que sea ejecutor del proyecto en compañía del PNIS.

- Proyecto productivo de largo plazo con un apoyo de \$10.000.000

Para la contratación de los insumos del proyecto productivo, se deberá tener en cuenta el flujo de recursos disponibles en el programa PNIS y las modalidades de contratación que apliquen según corresponda. El seguimiento a la implementación del proyecto productivo se realizará de acuerdo con lo establecido en el capítulo de instancias de seguimiento del presente documento.

8.7. Formulación perfiles por línea productiva

Las familias vinculadas al PNIS podrán ejecutar la línea productiva de manera individual o asociativa. La ATI en el marco del componente de proyecto productivo, bajo los lineamientos del área de proyectos productivos del programa PNIS, tendrá la función de elaborar los perfiles de proyecto para cada línea productiva, de acuerdo con los documentos obtenidos a través de la realización previa de las mesas técnicas productivas territoriales y de actores estratégicos productivos.

El perfil responderá a las necesidades productivas a nivel de cada intervención del programa PNIS en un territorio, contendrá los planes de inversión por finca que se construyeron participativamente con los beneficiarios del programa en el marco de cada línea productiva priorizada en la mesa técnica productiva territorial, y tendrá en cuenta el modelo productivo aprobado previamente en mesa de actores estratégicos productivos.

El documento deberá contener aspectos técnicos, organizacionales, comerciales, ambientales, legales, así como un análisis económico sobre la generación de ingresos para el sostenimiento de la familia, flujo financiero con base en el componente de proyecto productivo adicionalmente establecerá metas en términos de hectáreas de siembras nuevas, hectáreas para rehabilitar, hectáreas para sostenimiento, proyecciones de producción, y demás que se consideren relevantes, de acuerdo con el sector económico de la línea productiva.

Los planes de inversión por finca, así como los productos derivados de éste (plan de adquisiciones, base de familias por línea productiva, proyección de áreas, etc.) servirán como insumos para la elaboración del perfil y harán parte integral del mismo.

El equipo de ATI apoyará y orientará a los beneficiarios que presenten condiciones diferenciales, para que desarrollen líneas alternativas de inversión, como: i) línea no agropecuaria, ii) compra de predio, iii) restauración ecológica en parques nacionales naturales y zonas de reserva forestal de la ley 2ª de 1959 específicamente las que se encuentren en la categoría A, iv) zonas de reserva forestal de la ley 2ª de 1959 categoría B y C y, v) territorios étnicos, etc.

8.7.1. Validación y viabilización de perfiles productivos

En Comité Técnico Local realizará la aprobación de los perfiles por línea productiva, teniendo en cuenta su alineación con la estrategia productiva territorial y el modelo aprobado en las instancias de discusión y construcción participativa establecidas para tal fin.

Para la validación se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Visión integral del sistema productivo seleccionado: Para la implementación del componente de proyectos productivos,

	MANUAL	VERSIÓN 1
	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A FAMILIAS CULTIVADORAS Y NO CULTIVADORAS DE ILÍCITOS DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO -PNIS-	MAYO DE 2019

la estrategia se enfocará en identificar y estructurar alternativas económicas concebidas como un único sistema productivo, que permitan optimizar los recursos y brinden condiciones de rentabilidad y sostenibilidad. El concepto de generación de ingresos rápidos y proyecto productivo de ciclo largo será entendido como la fuente de financiación del desarrollo productivo de las familias vinculadas al PNIS.

Promoción de la asociatividad: Los proyectos productivos que se implementarán promoverán el desarrollo y/o fortalecimiento de procesos asociativos con familias de una misma línea productiva, con el fin de facilitar, en el futuro, la producción de volúmenes requeridos para la comercialización, transformación economías de escala en el transporte y compra de insumos, acopio, la eficiencia en las actividades de asistencia técnica y extensión agropecuaria.

Para la aprobación y viabilización de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Alineación con los modelos definidos en las mesas técnicas
- Generación de ingresos y sostenibilidad en el largo plazo.
- Proyección de participación en mercados con demanda potencial para los productos
- Desarrollo de procesos ambientalmente sostenibles
- Articulación del proceso productivo y comercial con aliados públicos o privados
- Proyección de articulación y complementariedad de los procesos productivos, comerciales y de transformación, con los servicios de extensión agropecuaria que genere una mayor sostenibilidad a la apuesta productiva.

En Comité Técnico Local se realizará la aprobación de los perfiles de la intervención productiva, teniendo en cuenta su alineación con la estrategia productiva territorial y el modelo productivo aprobados en las instancias de discusión y construcción participativa establecidas para tal fin.

Para la validación y viabilización se tendrán en cuenta los siguientes principios:

8.7.2. Identificación participativa de la línea productiva: Las líneas productivas identificadas y priorizadas en los espacios descritos anteriormente, deben responder a un proceso de construcción participativa de la visión productiva del territorio, en conjunto las familias vinculadas al PNIS y el operador de ATI.

8.7.3. Viabilidad técnica, financiera y comercial de la línea productiva seleccionada: para la formulación de los perfiles de proyectos que respondan a estos criterios, se deberá analizar y evaluar:

- Las características agroecológicas de los municipios y sus potencialidades agropecuarias.
- Las líneas promisorias agropecuarias identificadas por los planes nacionales y departamentales agropecuarios.
- Los planes productivos desarrollados por las comunidades y sus organizaciones, así como las propuestas de alternativas productivas promisorias presentadas por el PNIS u otras entidades nacionales y departamentales del sector agropecuario.
- Las alternativas productivas promisorias presentadas por entidades gremiales o el sector privado.
- Las perspectivas de comercialización y rentabilidad de los productos identificados.
- La validación de las condiciones técnicas de los predios de acuerdo a la línea productiva seleccionada.

8.7.4. Visión integral del sistema productivo seleccionado: Para la implementación del componente de proyectos productivos, la estrategia se enfocará en identificar y estructurar alternativas económicas concebidas como un único sistema productivo, que permitan optimizar los recursos y brinden condiciones de rentabilidad y sostenibilidad. El concepto de generación de ingresos rápidos y proyecto productivo de ciclo largo, será entendido como la fuente de financiación del desarrollo productivo de las familias vinculadas al PNIS.

9. Casos especiales

Comité de Casos Especiales: El Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito –PNIS- conformará un Comité Técnico de Casos Especiales con participación de miembros del equipo técnico y dependiendo de los temas serán convocadas las

	MANUAL	VERSIÓN 1
	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A FAMILIAS CULTIVADORAS Y NO CULTIVADORAS DE ILÍCITOS DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO -PNIS-	MAYO DE 2019

entidades competentes como Parques Nacionales Naturales y las Corporaciones Ambientales con jurisdicción en los áreas del PNIS, la Agencia Nacional de Tierras cuando se trate de compra de tierras para la identificación y revisión de líneas productivas distintas a los proyectos agropecuarios.

Se consideran casos especiales, los proyectos relacionados con las siguientes cinco líneas: Línea Productiva No Agropecuaria, Línea Compra de Predio para el Desarrollo Productivo, Línea Restauración Ecológica de PNN y ZRF Categoría A, Línea Restauración Ecológica de PNN y ZRF Categoría A y Línea de Desarrollo Productivo en Territorios Étnicos. Ver Anexos con Fichas por línea productiva.

- **Línea restauración ecológica de PNN y ZRF Categoría A**

El Acuerdo Final en el punto 1.1.10 en el tema de RRI, en relación con Cierre de la frontera agrícola y protección de zonas de reserva, define que:

“Apoyará a las comunidades rurales que actualmente colindan con, o están dentro de, las áreas que deben tener un manejo ambiental especial detalladas previamente, en la estructuración de planes para su desarrollo, incluidos programas de reasentamiento o de recuperación comunitaria de bosques y medio ambiente, que sean compatibles y contribuyan con los objetivos de cierre de la frontera agrícola y conservación ambiental, tales como: prestación de servicios ambientales, dando especial reconocimiento y valoración a los intangibles culturales y espirituales y protegiendo el interés social; sistemas de producción alimentaria sostenible y silvopastoriles; reforestación; ..”.

10. MONITOREO

El Gobierno Nacional ha venido implementando el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de uso Ilícito - PNIS, como estrategia para enfrentar el problema de las drogas ilícitas, basándose en el respeto a los derechos humanos, la salud pública y el desarrollo humano. Los ejes de este Programa son: orientar los esfuerzos del Estado hacia la lucha contra eslabones intermedios y superiores de la cadena del narcotráfico (procesamiento, tráfico y lavado de activos, entre otros); mejorar e incrementar las capacidades nacionales y territoriales para reducir las vulnerabilidades de las zonas afectadas y atender el consumo de sustancias.

A través del PNIS, se suscriben Acuerdos de sustitución de cultivos ilícitos en los municipios afectados por las economías ilegales. Los compromisos firmados, que acogen al beneficiario titular y a todo su núcleo familiar, según el documento de preinscripción y que el ente idóneo responsable del monitoreo ayuda a verificar, son:

- Realizar la sustitución voluntaria y concertada de los cultivos ilícitos de su propiedad, en un plazo máximo de 60 días calendario, contados a partir de la realización del primer ciclo de pago de atención inmediata. El compromiso también implica no realizar resiembras, ni sembrar nuevos cultivos ilícitos, tampoco involucrarse en labores asociadas a estos o participar en la comercialización ilegal de materias primas derivadas.
- Participar activamente en la construcción, ejecución y seguimiento al Plan Nacional de Sustitución de Cultivos Ilícitos que incluye el establecimiento y/o fortalecimiento de proyectos productivos que apoyen y permitan el tránsito hacia una economía legal.
- Informar oportunamente las situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los compromisos.

El desarrollo del proceso de monitoreo se describe en los documentos protocolos y guías elaboradas para tal fin, los cuales hacen parte integral del presente Manual.

11. SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PAI

Para realizar la coordinación y el seguimiento con el socio estratégico/operador /contratista que se vincule en la ejecución del PAI familiar, se ha diseñado un esquema de seguimiento coordinación de cuatro niveles.

	MANUAL	VERSIÓN 1
	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A FAMILIAS CULTIVADORAS Y NO CULTIVADORAS DE ILÍCITOS DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO -PNIS-	MAYO DE 2019

- i. Supervisión. Cumple las funciones de supervisión designadas por el ordenador del gasto en concordancia con los manuales de supervisión y contratación de las entidades contratantes. Se toman decisiones de tipo contractual que propendan por el cumplimiento de los objetivos y metas del contrato/convenio.
- ii. Nivel Directivo: Tiene un rol directivo con funciones para definir estrategias, políticas, orientación, financiación y evaluación de los convenios/contratos. Es la máxima autoridad para la toma de decisiones.
- iii. Nivel operativo y táctico. Realiza la programación general de las actividades para la implementación de las actividades del PAI familiar, y recomienda y apoya a la Supervisión en la toma de decisiones. Consolida información de tipo técnico de seguimiento y retroalimenta a quién corresponda.
- iv. Nivel técnico. Se genera información de tipo técnico que retroalimenta al nivel operativo. Se realiza el seguimiento a las actividades, metas y entregables de los contratos/convenios suscritos. Recomienda al nivel operativo la adopción de medidas y es donde se adoptan las decisiones para la ejecución de las actividades del PAI familiar

11.1. Comité del nivel Directivo

Será la máxima autoridad, tiene un rol directivo con funciones para definir estrategias, políticas, orientación, financiación y evaluación y es donde se adoptan las decisiones contractuales. Es la instancia encargada de recomendar los lineamientos y dar orientaciones para la financiación, seguimiento y evaluación de los contratos/ convenios suscrito para la ejecución de PAI.

Estará conformado por el representante del socio estratégico/contratista y por el representante del PNIS o su delegado. Al comité deberán asistir los Supervisores de los respectivos contratos/convenios. Las decisiones que requieran aprobación por parte de la Supervisión podrán quedar consignadas en el Acta o comunicadas por escrito a las partes, en concordancia con los manuales de contratación. Las sesiones se realizarán una vez al mes teniendo en cuenta el inicio y la finalización de cada gestión operativa del PAI.

11.2. Comité de nivel Operativo

El Comité Operativo es la instancia nacional para la toma de decisiones técnicas necesarias para la óptima ejecución, en relación con la programación de actividades, aspectos operativos y coordinación de acciones interinstitucionales de orden nacional.

Estará conformado por el representante del socio estratégico/contratista y por el representante del PNIS o su delegado. Esta instancia servirá como herramienta para hacer seguimiento al plan de acción de los convenios/contratos, metas, y productos e indicadores acordados, poner en conocimiento todos aquellos factores que afecten el cronograma del PAI y proponer soluciones efectivas a los inconvenientes que se presenten en el transcurso de las actividades programadas.

Al comité deberán asistir los Supervisores de los respectivos contratos/convenios. Las decisiones que requieran aprobación por parte de la Supervisión deberán quedar consignadas en el Acta o comunicadas por escrito a las partes, en concordancia con los manuales de contratación. Las sesiones se realizarán una vez al mes teniendo en cuenta el inicio y la finalización de cada gestión operativa del PAI.

11.3. Comité de nivel Técnico Local

Es la instancia para la revisión, seguimiento y direccionamiento de las actividades, metas, y productos e indicadores acordados en el PAI familiar, llevará a cabo sus sesiones en la zona de ejecución o de manera virtual si así lo requiere, por lo cual se denomina Local.

Este comité implementa las decisiones aprobadas por el Comité de Operativo y realiza los aportes de orden técnico a la gestión del PAI.

El comité técnico estará integrado por:

- El Representante del socio estratégico/contratista

	MANUAL	VERSIÓN 1
	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A FAMILIAS CULTIVADORAS Y NO CULTIVADORAS DE ILÍCITOS DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO -PNIS-	MAYO DE 2019

- El representante del PNIS o su delegado
- El representante de la Organización ejecutora o quien este delegue

A este comité deberá ser invitado el supervisor y podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, los invitados podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto.

Funciones

- Aprobar el cronograma de actividades, Plan de adquisiciones, etc.
- Realizar el seguimiento y evaluar periódicamente la ejecución técnica y financiera de las actividades y reportar los resultados al Comité Operativo
- Revisar y aprobar las modificaciones y/ o propuestas presentadas por (las partes) debidamente soportadas siempre y cuando no afecte las líneas presupuestales.
- Sugerir y solicitar al Comité Operativo las modificaciones entre líneas o adiciones presupuestales y prórrogas que sean necesarias para el logro de los objetivos del PAI
- Seguimiento y verificación a la inversión de los recursos
- Actualizar la información de ejecución física y financiera, dejando el registro de las actividades realizadas (formatos)
- Verificar oportuno cumplimiento de las actividades pactadas para cada una de las metas, productos e indicadores aprobados en los convenios/ contratos
- Solicitar informes adicionales a los pactados en caso de ser necesario
- Aprobar los productos relacionados en el contrato/convenio, en cuanto a calidad, pertinencia y viabilidad técnica.
- Emitir conceptos sobre el avance de ejecución técnica y presupuestal
- Evaluar las cotizaciones, términos de referencia y propuestas requeridas según el caso, para la adquisición de bienes, servicios y obras.
- Aprobar los proveedores de bienes, servicios y obras.
- Informar al Comité Operativo las soluciones previstas ante eventuales inconvenientes que impidan el desarrollo de las actividades del PAI.
- En caso de ser necesario, determinar las alertas que puedan afectar la ejecución
- Adelantar el seguimiento al desarrollo de las actividades y al cumplimiento de los compromisos por parte de las familias involucradas
- Analizar los resultados de visitas de seguimiento y formular las recomendaciones que sean del caso.

- **Guía para la realización de Comités Técnicos Locales**

Las sesiones de los comités serán convocadas por el representante del PNIS o su delegado una vez al mes. En caso de requerimientos urgentes, podrán convocarse reuniones extraordinarias por cualquiera de las partes. La Secretaría Técnica se encargará de citar a todas las partes, por cualquier medio expedito y con la suficiente antelación, y adjuntar o remitir a (cuando aplica) los documentos objeto de revisión y aprobación.

De cada una de las reuniones, se dejará constancia escrita mediante Acta (formato vigente), que deberá ser elaborada y firmada en el marco de la sesión del CTL. Los formatos de actas a utilizar en cada sesión deben corresponde al formato que a la fecha se encuentre vigente para el diligenciamiento y atender las siguientes instrucciones:

- Numeración de Actas: Corresponde a número de sesión consecutiva acumulada, no se interrumpe con el cambio de año.
- Nombre del Acta: *Comité _____ No. (00) de 201__.*
- Objetivo: Realizar seguimiento a los avances técnico y financiero del MA ---- de 201--.
- Registro de Asistencia a la sesión y presentación de los asistentes: se diligencia en el formato de registro de asistencia y firman todas las personas que participan en la sesión del comité. En el formato de acta se registra la presentación de cada participante indicando el rol de su participación (miembro o invitado).

Agenda

	MANUAL	VERSIÓN 1
	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A FAMILIAS CULTIVADORAS Y NO CULTIVADORAS DE ILÍCITOS DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO -PNIS-	MAYO DE 2019

En el desarrollo de Comités, para consolidar la información y abordar los temas de ejecución necesarios se tratarán entre otros los siguientes temas:

1. Saludo y presentación de los asistentes
2. Revisión de compromisos acta anterior: De ser necesario, adjuntar los soportes de evidencia de cumplimiento.
3. Seguimiento a los avances POA. (Revisión de número de familias iniciales del Memorando atendidas, presupuesto inicial y tiempo real de ejecución). En este espacio se debe indicar el avance de acuerdo con el POA de cada una de las actividades. Además, se señalará cualquier avance adicional que no se encuentre contemplado dentro del POA. Debe tenerse en cuenta que lo validado en el acta ha sido previamente revisado. Revisión de datos de familias atendidas, recursos, avances, etc. Deben ser consistentes con los reportes de sanciones, exclusiones, retiros voluntarios, y debe ser actualizado en cada Comité según corresponda

El POA es el documento matriz de la ejecución, el cual ha sido aprobado en el primer Comité técnico Local del MA, es susceptible de ajustes los cuales deben estar debidamente motivados y autorizados en el marco del CTL igualmente.

El POA va ligado a:

1. Número de familias efectivamente atendidas
2. En relación a lo anterior, presupuestos ejecutados
3. Tiempo real de ejecución (día cero en campo)
4. Considerando el tiempo de ejecución, se debe tener claridad del avance y estado de los productos a presentarse y entregarse.
5. Avances Financieros. Aquí se señalarán los avances financieros de acuerdo con cada una de las líneas contempladas en el presupuesto. El objetivo de realizar este seguimiento es encontrar que la ejecución física, debe estar conforme a los avances financieros. Todas estas actividades deben venir acompañados de los soportes, contratos, listados de asistencia, actas, etc.

Nombre del Rubro Presupuestal (A)	Monto aprobado (B)	Ejecutado o Pagado(C)	Cuentas por pagar (D)	Total Ejecutado (E)	Saldo por ejecutar (F)
Gastos de personal					
Realización de capacitaciones					
Actividades transversales a la ejecución.					
Comunicaciones					
Gastos de equipos y enseres					
Total					

Se debe realizar una explicación de la ejecución de los recursos que de acuerdo al plan de acción no presentan el cumplimiento programado.*

NUMERO DESEMBOLSO EFECTUADOS	MONTO DE DESEMBOLSO PROGRAMADO	FECHA ESTIMADA PRESENTACIÓN INFORME DESEMBOLSO	FECHA DE REALIZACIÓN EJECCIÓN DESEMBOLSO	% EJECUTADO
1				
2				
3				
4				

	MANUAL	VERSIÓN 1
	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A FAMILIAS CULTIVADORAS Y NO CULTIVADORAS DE ILÍCITOS DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO -PNIS-	MAYO DE 2019

5				
TOTAL				

6. Novedades sobre la participación de los beneficiarios en las actividades de la ATI (capacitaciones, visitas en finca, reuniones, giras, entre otras). Se debe reportar todo hecho, circunstancia o situación de los beneficiarios que hacen su aparición durante la ejecución y que se encontraba ausente en el inicio del mismo.

Reporte de novedades

En este espacio se debe colocar el nombre y cedula de las personas que no participaron en cada una de las actividades realizadas por la ATI. Ejemplo:

Nº de Cedula	Nombre y Apellidos	Novedad	Anexo soporte

7. Alertas o dificultades: Es importante que en este espacio se dejen consignadas las dificultades encontradas en el proceso de ejecución, ya sean relacionadas con el desempeño de la organización, de su equipo técnico, situaciones particulares del proceso referidas a la estrategia o externas como situación de orden público. En muchas oportunidades se presentan discusiones, que no se ven reflejadas en el acta. Si bien el acta no debe indicar cada detalle, si se presentasen diferencias entre las partes, deben quedar reflejadas en el acta, en tanto que ello permite establecer la trazabilidad de los diferentes asuntos.
8. Presentación y ajuste de la línea de tiempo. En este acápite debe quedar consignado si existe alguna variación en la hoja de ruta del PNIS en el territorio, que esté relacionada con tiempos de ejecución, pagos, suscripción de otrosíes, etc...cualquier modificación de los tiempos de ejecución deber quedar especificada y soportada.
9. Análisis, discusión y aprobación de productos: Los productos deben remitirse con antelación (Mínimo 5 días) para la revisión de las partes y se deben programar previamente jornadas de trabajo conjuntas para su revisión. Debe tenerse en cuenta que lo validado en el acta ha sido previamente revisado. En el comité se hace consideraciones, revisión y solicitud de ajustes de ser el caso. De los productos deben indicarse en acta resultados, conclusiones y recomendaciones. La información consolidada de los productos recibidos, analizados y aprobados, deben constar en una matriz de fácil trabajo y análisis y en el acta debe hacerse relación a que se recibe y en qué condiciones.

En este numeral se deben incluir los productos que de acuerdo al POA se presentan en el presente comité para:

- Revisión análisis: Se presentan los productos para su análisis, evaluación y recomendaciones para su ajuste en caso de ser necesario.
 - Aprobación: Se presentan los productos que previamente fueron revisados y analizados para su respectiva aprobación.
10. Proposiciones y varios: Se contemplan temas que no estuvieron incluidos en la agenda aprobada o que puedan surgir en el desarrollo del comité.
11. Solicitud de modificaciones, ajustes: Toda solicitud de modificación debe ser presentada en medio físico indicando el estado inicial, la propuesta de ajuste, la justificación. Este soporte debe encontrarse adjunto al acta en el cual se discute la modificación.
12. Compromisos: De cada sesión se deben consolidar los compromisos, indicando el responsable y fecha de terminación. La fecha terminación de la actividad debe ser inferior a la programación del próximo Comité.

	MANUAL	VERSIÓN 1
	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A FAMILIAS CULTIVADORAS Y NO CULTIVADORAS DE ILÍCITOS DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO -PNIS-	MAYO DE 2019

11.4. Instrumentos de Seguimiento

- **11.4.1. Plan Operativo de Actividades – POA-**

Para el seguimiento de las Actividades propuestas para la ejecución del PAI, los socios estratégicos /contratistas deberán diligenciar y presentar para aprobación el Plan Operativo-POA. Este es un instrumento de seguimiento susceptible de ajustes durante la ejecución, los cuales deben estar debidamente motivados y autorizados en el marco de un comité según sea el caso.

Producto de la realización de los Comités de seguimiento en todos los niveles de toma de decisión, se debe adjuntar en las actas el resultado de monitoreo del POA.

El esquema de seguimiento contendrá como mínimo los siguientes datos, los cuales permiten evidenciar el cumplimiento de los cronogramas, metas e indicadores que se postulan de convenios/contratos que se suscriben para la ejecución del PAI.

1. Descripción de los productos contractuales en el marco de la implementación del PAI.
2. Descripción de las actividades que ejecutarán para el logro de cada uno de los productos acordados.
3. Fuente de Verificación: son las fuentes y medios que permiten evidenciar el cumplimiento de cada una de los indicadores y metas, es la prueba documental o física de la ejecución de cada una de las actividades relacionadas.
4. Meta: corresponde a los resultados específicos de la ejecución del contrato /convenio relacionando calidad y cantidad, las cuales deben ser realizables en el tiempo y con los recursos disponibles.
5. Unidad de Medida.
6. Avance: En cada comité se debe consignar cual es el avance con relación a la meta propuesta de tal forma que se logre evidenciar el nivel de cumplimiento de la misma.
7. Porcentaje de avance: Previa formulación de la celda dentro del POA en esta debe quedar consignado el avance evidenciado a que porcentaje de la meta obedece de tal forma que se logre tener esta información de porcentaje de avance para los respectivos informes. Al final de la columna de porcentaje de avance se debe totalizar con previa formulación de promedio el porcentaje total de avance del POA.
8. Observaciones: En esta celda debe quedar consignada la información cualitativa que dé cuenta de la justificación o ratificación del cumplimiento o no de la actividad y meta programada, esta celda permitirá evidenciar las dificultades o logros con respecto a la actividad evaluada.
9. Cronograma: es la representación gráfica de un conjunto de hechos en función del tiempo. Se describen las metas programadas y las metas ejecutadas para cada periodo programado.
10. Seguimiento Acumulado por periodo: Corresponde al avance porcentual de la ejecución de metas con relación a la meta programada para cada periodo de seguimiento.
11. Seguimiento Acumulado Total: Corresponde al avance porcentual de la ejecución con relación a la meta total de la actividad.

11.4.2. Informes

Corresponde a todos los documentos formalizados que se realizan para el reporte y seguimiento a la implementación del PAI. Estos deben brindar y facilitar la información que se requiera en el marco de los diferentes espacios de seguimiento y control de ejecución.

A continuación, se relacionan los informes que se elaboraran en el marco de ejecución del PAI, los responsables de su elaboración y revisión. El contenido de los informes corresponderá a los formatos vigentes por las entidades contratantes y los que generen el área de planeación del PNIS. Por lo anterior se generan dos tipos de informes: de seguimiento y evaluación y de avances de la ejecución de convenios/contratos.

11.4.2.1. Informes de Seguimiento y Evaluación

- ✓ **Informe de la Dirección General**

Dentro de la información de seguimiento del PAI, se genera un documento presentado por la Dirección General del PNIS a la Junta de Direccionamiento Estratégico. El documento es elaborado por el área de Planeación y contiene el avance y análisis del monitoreo de indicadores del PAI y otros de competencia del PNIS.

	MANUAL	VERSIÓN 1
	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A FAMILIAS CULTIVADORAS Y NO CULTIVADORAS DE ILÍCITOS DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO -PNIS-	MAYO DE 2019

✓ **Informe de Consejos Municipales de Evaluación y Seguimiento**

Contiene los avances en la ejecución y cumplimiento de los planes comunitarios y planes municipales de sustitución y desarrollo alternativo -PISDA y los Planes de Atención Inmediata (PAI). Este documento es elaborado por los Consejos Municipales de Evaluación y Seguimiento y presentados a las Asambleas Comunitarias, a las Comisiones Municipales de Planeación Participativa y al Consejo Asesor Territorial. El PNIS aportará los insumos necesarios del seguimiento y evaluación de implementación del PAI a través del área de planeación.

✓ **Informes de Gestión Territoriales**

Es elaborado por los Coordinadores Territoriales al área de Planeación del PNIS y aprobado en el comité de gestión. Este debe ser presentado dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación de cada mes por el coordinador territorial. El informe debe ser presentado en forma digital, y tendrá como mínimo el siguiente contenido:

1. Descripción detallada del plan regional
2. Fecha de reporte
3. Responsable
4. Núcleos programados de atención
5. Municipios programados de atención
6. Número total de familias vinculadas
7. Número total de familias cultivadoras
8. Número total de familias no cultivadoras
9. Número total de familias recolectoras inscritos
10. Número total de familias recolectoras validados y vinculados
11. Avance implementación de estrategia PAI familiar
 - a. Pagos
 - b. Seguridad alimentaria
 - c. Proyectos productivos
 - d. Asistencia Técnica Integral
12. Avance implementación de estrategia Recolectores
 - a. Contratación y generación de ingresos
13. Avance implementación de estrategia Comunitaria

11.4.2.2. Informes de avances en ejecución de convenios /contratos

Corresponde a los documentos que dan cuenta de la ejecución de los contratos/ convenios suscritos para la ejecución del PAI. Los informes serán elaborados por el socio estratégico/contratista y el contenido corresponderá a las directrices de la entidad contratante. Los informes se remiten a la supervisión para su correspondiente aprobación.

12. Aspectos técnicos a tener en cuenta en la implementación del PNIS en poblaciones y/o áreas de manejo especial

En el marco del PNIS, los beneficiarios que se encuentren parcial o totalmente al interior de áreas protegidas cuentan con una ruta diferencial que, como último recurso, contempla la posibilidad de formular e implementar proyectos para desarrollar al interior del área con los lineamientos de Parques Nacionales Naturales, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y demás autoridades ambientales competentes del orden nacional y local, que a su vez se armoniza con la ruta de implementación del PNIS.

Esos proyectos, que formulan las familias beneficiarias, se orientan también a recuperar, controlar y conservar las zonas de esas áreas que hayan sido afectadas por cultivos ilícitos.

	MANUAL	VERSIÓN 1
	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A FAMILIAS CULTIVADORAS Y NO CULTIVADORAS DE ILÍCITOS DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO -PNIS-	MAYO DE 2019

El modelo de uso sostenible y economía campesina que se debe aplicar con las familias vinculadas al PNIS que se encuentran dentro de esas áreas protegidas se define caso a caso, de acuerdo con las particularidades ambientales del ecosistema y teniendo en cuenta las restricciones que establece la normatividad vigente.

En lo que respecta a los Parques Nacionales Naturales, de los 56 municipios de 14 departamentos donde actualmente se desarrolla el PNIS, en 17 municipios pertenecientes a los departamentos del Meta, Córdoba, Putumayo, Valle del Cauca, Cauca y Caquetá, se han identificado familias beneficiarias del programa ubicadas al interior de 8 parques, a saber: Sierra de la Macarena, Tinigua, Paramillo, La Paya, Santuario de Flora Orito Ingi Ande, Alto Fragua Indi Wasi, Farallones de Cali y Munchique. Adicionalmente, se cuenta con población ubicada al interior de las áreas delimitadas por la ley 2 de 1959 en las categorías A, B y C, las cuales también cuentan con una regulación ambiental diferenciada que se debe tener en cuenta a la hora de intervenir con modelos productivos en las mismas.

En lo que tiene que ver con grupos étnicos, el PNIS también cuenta con población vinculada perteneciente a comunidades indígenas y afrodescendientes con las cuales es necesario implementar un enfoque diferencial que tenga en cuenta los planes de vida, planes de etnodesarrollo, planes de salvaguarda entre otros instrumentos propios de planificación territorial. De igual forma, el enfoque diferencial debe incluir acciones afirmativas dirigidas a las mujeres y grupos etarios.

Para el caso de las comunidades étnicas, previo a cualquier intervención e inversión de carácter productivo, se debe verificar la pertenencia étnica de cada una de las familias que se pretende atender. La verificación y ratificación de la pertenencia étnica se hará bajo el reconocimiento del gobierno propio, por lo que el Gobernador Mayor del respectivo Resguardo o el presidente de la Junta Directiva del respectivo Consejo Comunitario, deberá certificar por escrito que el beneficiario del PNIS hace parte de la comunidad y describirá los miembros de este núcleo familiar con el respectivo número de identificación. De considerarlo necesario el contratista o el PNIS podrá contrastar esta información con los registros que reposen en la respectiva alcaldía municipal o en el ministerio del interior si estuviesen disponibles.

Adicional a lo anterior, la intervención no puede tener un enfoque único que desconozca las realidades ambientales y culturales y por el contrario debe estructurar una intervención que respete la normatividad ambiental y que vaya en línea con las tradiciones y la cosmogonía de los pueblos étnicos asentados en el territorio. Por lo que el contratista deberá organizar sus actividades operativas teniendo en cuenta la focalización de las familias a atender en territorios y comunidades de manejo especial dadas por el PNIS, para la intervención de las líneas de seguridad alimentaria, Asistencia Técnica Integral Diferenciada y Proyecto Productivo de Ciclo Corto.

Departamento	Municipio	No de Familias	PNN		Ley 2 Tipo A		Ley 2 Tipo B		Ley 2 Tipo C		Resguardos Indígenas		Consejo Comunitario		Total SA	Total PP-CC
			PP-CC	SA	PP-CC	SA	PP-CC	SA	PP-CC	SA	PP-CC	SA	PP-CC	SA		
TOTAL																

	MANUAL	VERSIÓN 1
	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A FAMILIAS CULTIVADORAS Y NO CULTIVADORAS DE ILÍCITOS DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO -PNIS-	MAYO DE 2019

Teniendo en cuenta esta población objetivo de intervención, es necesario tener en cuenta criterios técnicos para la intervención de la siguiente manera:

1.1 Asistencia Técnica Integral Diferenciada.

La Asistencia Técnica Integral Diferenciada ATID, debe dar cuenta de la implementación de los componentes de seguridad alimentaria y Proyecto Productivo Ciclo Corto – PPCC-, en áreas de especial interés ambiental y con poblaciones étnicas a saber, comunidades indígenas y territorios colectivos de comunidades afrodescendientes, en los cuales debe garantizar la capacidad instalada en la población atendida, el respeto por la cosmogonía y las costumbres ancestrales de las comunidades focalizadas. Así entonces, es necesario contar con un equipo multidisciplinario con la suficiente experticia e idoneidad para adelantar la atención técnica de las iniciativas.

El operador deberá estructurar un Plan de Asistencia Técnica Integral Diferenciada, en la cual especifique:

- Metodología a utilizar para áreas de interés ambiental.
- Metodología a utilizar con grupos indígenas y afrodescendientes.
- No de Visitas a realizar
- Descripción de cada una de las visitas donde indique (Objetivo de la visita, Resultado esperado, Medio de verificación, Formato a utilizar en la visita de ATID).
- El número de visitas se debe calcular teniendo en cuenta que existan visitas técnicas de asesoría y de seguimiento con el propósito de verificar la implementación de la seguridad alimentaria y el proyecto de ciclo corto luego de las entregas de los insumos y materiales.
- Formato para diligenciar en la visita.
- Metodología de abordaje de la comunidad.

	MANUAL	VERSIÓN 1
	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A FAMILIAS CULTIVADORAS Y NO CULTIVADORAS DE ILÍCITOS DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO -PNIS-	MAYO DE 2019

1.1.1 Equipo técnico requerido para áreas de especial interés ambiental

Perfil Profesional	Familias por técnico	Experiencia Especifica
Tecnólogo/profesional Ambiental/Forestal	80	Dos (2) años. Según temática a abordar con comunidades étnicas
Profesional social	120	
Tecnólogo en topografía	80	

1.1.2 Equipo técnico requerido para atender grupos étnicos

Perfil Profesional	Familias por técnico	Experiencia Especifica
Profesional social comunitario (profesional en ciencias sociales, antropología, sociología, psicología; con experiencia en trabajo con comunidades indígenas y dialogo intercultural	Un (1) profesional por Resguardo o Consejo Comunitario	Dos (2) años. Según temática a abordar con comunidades étnicas
Profesional Ambiental	80	
Profesional productivo	80	
Gestor comunitario	Un (1) por comunidad (Indígena). En caso de Consejos Comunitarios un (1) Gestor comunitario por cada 80 familias	Bachiller. Elegido por la comunidad

1.1.2 Estructuración de modelos de SA y PPCC con enfoque diferencial.

El PNIS en el marco de la asistencia técnica prestada a la población vinculada al programa, adelanta un proceso de formulación de planes de inversión de proyectos productivos, los cuales deben ser revisados, analizados, ajustados cuando proceda y validados por el equipo técnico del operador. En caso de identificar familias que pertenezcan a grupos étnicos, comunidades indígenas y comunidades afrodescendientes debidamente reconocidas por las autoridades étnicas, se deben incorporar las directrices técnicas concertadas con el grupo de modelos especiales del PNIS, de tal forma que no se transgreda la normatividad ambiental vigente para las zonas de especial interés ambiental y de territorios étnicos además de respetar las costumbres y la cosmogonía de los grupos étnicos focalizados.

1.2 Plan de Capacitación Étnico - Ambiental

La capacitación en el marco de la implementación de los componentes de Seguridad Alimentaria y Proyecto Productivo de Ciclo Corto en áreas de especial interés ambiental y étnico debe contener temáticas que vayan en línea con el contexto ambiental y étnico de las familias focalizadas.

	MANUAL	VERSIÓN 1
	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A FAMILIAS CULTIVADORAS Y NO CULTIVADORAS DE ILÍCITOS DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO -PNIS-	MAYO DE 2019

De acuerdo con lo anterior, el operador deberá estructurar un plan de capacitación que dé cuenta de la metodología a implementar, la regularidad de los espacios de capacitación, los temas que se deben abordar con las familias ubicadas en ecosistemas estratégicos y familias ubicadas en resguardos indígenas y consejos comunitario según se identifique. Dicho documento deberá contener como mínimo:

- Metodología de capacitación a implementar.
- Número de sesiones a implementar.
- Objetivo de cada sesión.
- Metodología de cada sesión, según la temática a abordar.
- Temáticas para abordar por sesión (Tema étnico y Ambiental según corresponda).
- Resultados esperados de cada sesión.
- Evaluación de la sesión.

El plan de capacitación que se elabore deberá ser aprobado por el PNIS en el marco del comité técnico de seguimiento que se apruebe para el seguimiento a la implementación.

Para finalizar, se ha de entender que las actividades específicas que se deben adelantar con enfoque diferencial, de género, étnico o ambiental, no desconocen las actividades planteadas en los compromisos contractuales. De existir algún tipo de contradicción o duda para su aplicación y se llega a considerar que afecta la parte misional o temática de los territorios o comunidades de manejo especial, a fin de darse solución se deberá tener en cuenta el concepto de los técnicos del equipo profesional de modelos especiales del PNIS.

13. Instancias del PNIS

Instancia	Descripción
Consejos municipales de evaluación y seguimiento	Es la instancia encargada de realizar el seguimiento y la evaluación de la ejecución y cumplimiento de los planes comunitarios y planes municipales de sustitución y desarrollo alternativo -PISDA y los Planes de Atención Inmediata (PAI), y presentar informes a las Asambleas Comunitarias, a las Comisiones Municipales de Planeación Participativa y al Consejo Asesor Territorial
Asambleas Comunitarias	Son la base del esquema de planeación participativa. Se construye la visión integral del territorio, identificación de oportunidades, necesidades y propiedades, en el marco del PNIS
Coordinación Territorial	Es la instancia responsable de la implementación de los componentes del PNIS en el territorio, además de adelantar las acciones pertinentes para la gestión y coordinación interinstitucional.
Comités Técnicos Locales	Es la instancia para la revisión y seguimiento de las Actividades, metas, y productos e indicadores acordados en los contratos/convenios suscritos para la ejecución del PAI.
Comité Operativo	El Comité Operativo es la instancia nacional para la toma de decisiones requeridas para la óptima ejecución, en relación con la programación de actividades, aspectos operativos y coordinación de acciones interinstitucionales de orden nacional de los contratos/convenios suscritos para la ejecución del PAI.

	MANUAL	VERSIÓN 1
	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A FAMILIAS CULTIVADORAS Y NO CULTIVADORAS DE ILÍCITOS DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO -PNIS-	MAYO DE 2019

Comités Directivos	Definir estrategias, políticas, orientación, financiación y evaluación de los contratos/convenio suscritos para la ejecución del PAI.
Beneficiarios	Son beneficiarios del PNIS las familias campesinas en situación de pobreza que derivan su subsistencia de los cultivos de uso ilícito, que voluntariamente se comprometan a las sustituciones de los cultivos de uso ilícito, la no resiembra, ni estar involucradas en labores asociadas a estos, y que no hayan realizado siembras posteriores al 10 de julio de 2016.
Fondo Colombia en Paz	Realizar los pagos de conformidad a lo pactado en el contrato/convenio A través de su comité Fiduciario y técnico realizar el seguimiento al PNIS.
Supervisores	Realiza el control y seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato

14. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Asistencia Alimentaria Inmediata:

Consiste en la entrega de una remuneración económica por concepto de adelantar actividades de apoyo a la sustitución voluntaria de cultivos ilícitos, adecuación y preparación de tierras para siembras legales y trabajos de interés comunitario.

Beneficiario Preinscrito:

Persona del grupo familiar incluido en el formato de acuerdo voluntario para ingresar al PNIS.

Beneficiario activo:

Persona del núcleo familiar que aparece en el formulario de acuerdo voluntario para ingresar al PNIS que ha sido verificado y cumple con los requisitos para ser parte del Programa.

Beneficiario Suspendido:

Entrarán al estado de “suspendidas” aquellos núcleos familiares o beneficiarios que por inconsistencias en su información o por presunto incumplimiento de compromisos o requisitos, no puedan gozar de los beneficios del programa, hasta tanto no se defina de manera formal cada situación.

Beneficiario Retirado:

Son aquellos beneficiarios que en virtud a incumplimientos de los compromisos adquiridos y posteriores a la revisión, validación y definición de cada situación particular, en el marco de la matriz de incumplimientos, se retira del Programa.

Beneficiario:

Sujeto de derechos que habita en el sector rural afectado por la presencia de cultivos ilícitos que su actividad económica está directamente vinculada a la siembra y producción de éstos cultivos, que adquiere la obligación de sustituir su actividad económica al momento de firmar el Acuerdo individual, adquiriendo de esta manera los compromisos señalados en el formato de acuerdo individual en el marco de la sustitución voluntaria y concertada de cultivos de uso ilícito.

Comité Técnico Local (CTL):

Es la instancia para la revisión y seguimiento de las actividades, metas, y productos e indicadores acordados en el PAI, llevará a cabo sus sesiones en la zona de ejecución o de manera virtual si así lo requiere, por lo cual se denomina Local.

Familias Cultivadoras

Son aquellos núcleos familiares que están vinculadas a la cadena de producción de drogas en la etapa de siembra y cosecha y que poseen directamente el cultivo en parcelas de su propiedad o predios a los que están vinculados como arrendatarios.

Familias No Cultivadoras

	MANUAL	VERSIÓN 1
	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A FAMILIAS CULTIVADORAS Y NO CULTIVADORAS DE ILÍCITOS DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO -PNIS-	MAYO DE 2019

Son aquellos núcleos familiares que están vinculados a la cadena de producción de drogas en diferentes etapas de la cadena productiva, como son recolección, compra de insumos o transformación de la hoja de coca. Pueden poseer predios en la zona pero en ellos no tener presencia de cultivos ilícitos.

Fondo Colombia en Paz (FCP):

El Fondo Colombia en Paz (FCP) es un patrimonio autónomo que tiene como objeto servir de instancia de ejecución y articulación de recursos para la implementación del Acuerdo Final de Paz. Creado a través del Decreto Ley 691 de 2017, está adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y tiene una duración de 10 años.

Huerta Casera – Autosostenimiento y Seguridad Alimentaria

Acciones orientadas a generar las condiciones enfocadas a lograr la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos, en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo las condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa.

Núcleos veredales:

Es una herramienta de planeación que agrupa veredas de un municipio para facilitar la intervención y el manejo conjunto de las estrategias del PNIS. Esta agrupación obedece a situaciones de acceso, conformación, similitud de problemáticas y cercanía geográfica.

Multiafiliación:

Quienes se inscriban como titular o beneficiario (suplente) en un núcleo familiar, no podrán inscribirse en otro (s) núcleo familiar (multiafiliación), ni como titular ni como beneficiario (suplente). De presentarse dicha situación, el programa solo aceptará la inscripción en un núcleo familiar y procederá de conformidad con lo dispuesto en el Protocolo de Novedades e Incumplimientos.

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC):

El sistema de las Naciones Unidas está formado por la propia Organización y numerosas organizaciones afiliadas conocidas como programas, fondos y agencias especializadas. La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) trabaja con los Estados y la sociedad civil para prevenir que las drogas y el delito amenacen la seguridad, la paz y las oportunidades de desarrollo de los ciudadanos.

Proyecto Productivo:

Son las acciones planeadas y financiadas cuyo fin es generar un ingreso estable y sostenible de recursos dentro de un esquema de legalidad. Para este programa se hará dentro de un esquema participativo con las comunidades.

Planes Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo alternativo (PISDA):

Es la instancia de planeación participativa de las comunidades que en conjunto con el Gobierno Nacional y las autoridades locales, deben construir de manera conjunta la formulación e implementación de los planes integrales de sustitución de manera que se alcance una transformación estructural del territorio y de esta forma la solución definitiva al problema de los cultivos de uso ilícito.

Plan de Atención Inmediata Familiar – PAI- Familiar

El plan de atención inmediata para las familias vinculadas al programa de sustitución de cultivos ilícitos comprenden los componentes de Seguridad Alimentaria, Huerta Casera o autoabastecimiento, Proyecto de generación rápida de ingresos y proyecto productivo de largo plazo.

Perfil de proyecto:

Documento descriptivo de las características y componentes de las iniciativas productivas, en el marco de los lineamientos establecidos para los proyectos productivos.

Plan de inversión:

Documento que describe las líneas de inversión acordadas para poner en marcha los proyectos productivos.

Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET):

	MANUAL	VERSIÓN 1
	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A FAMILIAS CULTIVADORAS Y NO CULTIVADORAS DE ILÍCITOS DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO -PNIS-	MAYO DE 2019

Acordados en el Acuerdo Final entre el Estado de Colombia y grupo FARC son formulados en los territorios PDET por parte de la Agencia para Renovación del Territorio.

Recolectores - Recolectoras:

Los recolectores y recolectoras son hombres y mujeres adultos que derivaban sus ingresos de participar como recogedores y raspadores de hoja de coca; son mano de obra disponible y permanente que carecen de estabilidad laboral y Seguridad Social. Se constituyen en un eslabón débil de la cadena integrada por la producción de hoja de coca.

Sistema de Información del Programa Integral de Cultivos Ilícitos (SISPNIS):

Es un Sistema de Información que permite realizar registro, actualización, seguimiento y control de la información de cada uno de los componentes de intervención de las familias vinculadas al Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos-PNIS.

Titular:

Es aquel beneficiario que firma en primera persona el Acuerdo Individual. Generalmente el acuerdo involucra el núcleo familiar y el titular es aquel miembro del núcleo en capacidades de estar presente en el transcurso del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito. Esta figura contempla que otro miembro de la familia, aparezca como beneficiario.

15. ANEXOS

Formatos:

Acta de reunión
 Lista de asistencia
 Acuerdo individual
 Plan de inversión por finca

Archivo para base de datos de planes de inversión por finca
 Modelo de producción de alimentos para seguridad alimentaria
 Plan de inversión por finca para seguridad alimentaria y proyecto productivo
 Acta de entrega de insumos para seguridad alimentaria y proyecto productivo
 Archivo para base de datos de planes de inversión por finca para seguridad alimentaria y proyecto productivo
 Metodología para la formulación de proyectos para los recolectores en áreas de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos
 Ficha de verificación de requisitos para la aprobación de proyectos para recolectores en áreas de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos
 Modelo propuesto de prestación de servicios
 Lista de chequeo sobre los documentos requisitos para la suscripción de Memorandos de Acuerdo con UNODC

Fichas:

Ficha: Línea productiva no agropecuaria
 Ficha: Línea compra de predio para el desarrollo productivo
 Ficha: Línea restauración ecológica de PNN y ZRF Categoría A
 Ficha: Línea restauración ecológica en ZRC Categorías B y C
 Ficha: Línea de desarrollo productivo en territorios étnicos
 Ficha: Línea de desarrollo productivo agropecuario

Matrices:

Matriz de novedades

	MANUAL	VERSIÓN 1
	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A FAMILIAS CULTIVADORAS Y NO CULTIVADORAS DE ILÍCITOS DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO -PNIS-	MAYO DE 2019

Instructivos y protocolos

Instructivo para la elaboración del documento de diagnóstico productivo.
 Instructivo para la elaboración del documento plan de fortalecimiento socioempresarial
 Protocolo de selección de entidades operadoras
 Protocolo de selección del equipo técnico de la ATI
 Protocolo para la evaluación de transición de entidades operadoras de ATI

CONTROL DE CAMBIOS

HISTORIAL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción
15/05/2019	01	Primera versión del documento.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Cargo:		
Firma:		
Elaboró:	Cargo:	Cargo:
Cargo:		
Firma:		
Elaboró:	Firma:	Firma:
Cargo:		

	MANUAL	VERSIÓN 1
	ESTRATEGIA DE ATENCIÓN A FAMILIAS CULTIVADORAS Y NO CULTIVADORAS DE ILÍCITOS DEL PROGRAMA NACIONAL INTEGRAL DE SUSTITUCIÓN DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO -PNIS-	MAYO DE 2019

Firma:		
---------------	--	--